



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5730
ACUERDO
CE/2021/090

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

ACUERDO, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, SE DESIGNA AL ENCARGADO DESPACHO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROPIO INSTITUTO.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) Público(s) Local(es).
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del INE.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

ANTECEDENTES

- I. **Convocatoria para la designación de la Presidencia del Consejo Estatal.** Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG420/2021 aprobó las convocatorias para la selección y designación de las consejeras y consejeros presidentes de los organismos públicos locales de las entidades, entre ellas, la correspondiente al estado de Tabasco.
- II. **Proceso de selección desierto.** El veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1616/2021 declaró desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del Consejo Estatal.
- III. **Designación de la Presidencia Provisional del Consejo.** El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG1623/2021 designó a la Consejera Electoral Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo para que, de forma provisional, asumiera la Presidencia del Consejo de este Instituto Electoral, ejerciendo las facultades y atribuciones inherentes al cargo previstas en el artículo 116 de la Ley Electoral y demás disposiciones legales.
- IV. **Renuncia del Cargo.** El quince de noviembre de dos mil veintiuno, la otrora titular de la Unidad de Comunicación Social, presentó su renuncia ante la Consejera Presidenta del Instituto, dándose así por concluida la relación laboral existente.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, dispone que los órganos centrales del Instituto Electoral son: I). Consejo Estatal; II). Presidencia del Consejo Estatal; III). Junta Estatal Ejecutiva; IV). Secretaría Ejecutiva, y V). Órgano Técnico de Fiscalización.

En el caso de la Junta Estatal Ejecutiva, el artículo 118 de la Ley Electoral, establece que, será presidida por la Presidencia del Consejo, y se integrará con las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones de Organización Electoral y Educación Cívica; y, de Administración.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

4. **Distribución de competencias entre el INE y los organismos electorales.** Que, los artículos 1 y 4 de la Ley General, prevén que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en el territorio nacional; además, tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, así como la relación entre el INE y los organismos electorales.
5. **Atribución de los organismos electorales de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE.** Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, establece que corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.
6. **Designación de las y los servidores públicos de las áreas ejecutivas de dirección.** Que, de acuerdo con el artículo 19 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los criterios y procedimientos que se establecen en el Libro Segundo, Título I Capítulo IV de dicho ordenamiento, son aplicables para los organismos electorales en la designación de las o los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

En ese sentido, el numeral 2 del artículo citado, refiere que las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los organismos electorales.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, señala que, por **unidad técnica** se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

7. **Requisitos de elegibilidad de las y los funcionarios de los organismos electorales.** Que, el artículo 24 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que, para la designación de cada una de las y los funcionarios a que se refiere, la Presidencia del Consejo del organismo electoral correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y

No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento".

Además, el numeral 2 del precepto en cita, establece que cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

Por su parte, los numerales 3 y 4 del artículo mencionado, disponen que la propuesta que haga la Presidencia del Consejo, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales; y en su caso, las designaciones, deberán aprobarse por al menos con el voto de cinco consejerías electorales del órgano superior de dirección.

8. **Atribución del Consejo Estatal para designar a la persona titular de Unidad de Comunicación Social.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, numeral 1, fracción V de la Ley Electoral y 24 numeral 1 del Reglamento Elecciones, corresponde al Consejo Estatal, a propuesta de la Presidencia del Consejo designar a la persona que ocupe la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral.
9. **Propuesta de designación del funcionario electoral.** Que, ante la vacante originada por la renuncia voluntaria presentada por la licenciada Lucila Priego Godoy al cargo de titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, y considerando que se trata de una unidad trascendente que permite que la ciudadanía se encuentre cabalmente informada del ejercicio de sus derechos político-electorales y de las acciones que implementa el Instituto Electoral en beneficio de la propia sociedad, resulta importante la designación de un servidor público que asuma las funciones inherentes y ocupe la titularidad de la unidad mencionada, hasta en tanto se designe a la persona que ocupará de forma definitiva la Presidencia del Consejo Estatal

Es por lo que, la Presidencia del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 116, numeral 1, fracción VII de la Ley Electoral y 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, propone al licenciado Hugo Antonio Lara Romero, para que, como encargado de despacho, ocupe la Unidad de Comunicación Social de este Instituto Electoral, pues dicha persona, cumple con los requisitos establecidos en el propio Reglamento de Elecciones, ya que de acuerdo con los archivos de este Instituto Electoral, se advierte lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

Fundamento Legal	Requisito	Acreditación
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso a)	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso b)	b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso c)	c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Se desprende de la propia certificación del acta de nacimiento, en la que se observa que su año de nacimiento es de mil novecientos ochenta y uno.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso d)	d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;	Título profesional expedido por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Conforme a lo vertido en su currículum, es licenciado en comunicación, tiene conocimientos y experiencia que se acreditan con diversas constancias así como diplomas de capacitaciones, cursos entre otros en ciencias de la comunicación además es un hecho notorio que a partir del año dos mil catorce es servidor público de este Instituto Electoral.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso e)	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	La persona propuesta, presentó escrito manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que cumple con el requisito señalado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

Fundamento Legal	Requisito	Acreditación
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso f)	No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	La persona propuesta, presentó escrito manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que cumple con el requisito señalado.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso g)	No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	La persona propuesta, presentó constancia de no inhabilitación expedida por la Dirección de responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso h)	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación	Obra en archivos el escrito manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que cumple con el requisito señalado.
24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, inciso i)	No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	Obra en archivos el escrito manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que cumple con el requisito señalado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

Propuesta que se considera viable, bajo la modalidad de encargado de despacho, pues la propia Sala Superior¹ consideró que la figura de encargado del despacho, sustentada en la costumbre administrativa y en la práctica política, consiste en la sustitución temporal del titular del órgano, con ocasión de una vacante, ausencia o enfermedad del titular, por quien designe el órgano competente, sin que la persona que lo ocupe pueda comportarse como si fuera definitivo. Es decir, la normatividad le hace un encargo para que la institución siga funcionando con la menor alteración posible, tal y como venía haciéndolo antes de que, por cualquier razón, se presentara la causa que ha dado origen a la vacante. De ahí que, se asuma que la persona que es nombrada encargada del despacho puede distinguir entre la asignación de una tarea en encargo, y la encomienda de hacerse responsable de ella en forma definitiva.

En ese sentido, la figura del encargado del despacho es provisional, al ser una medida temporal que se adopta con el propósito de dar continuidad a la función de la institución mientras se hace la designación del titular.

- 10. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracciones V y XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos establecidos en el presente acuerdo, se designa al licenciado Hugo Antonio Lara Romero, como encargado de despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, ejerciendo las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

¹ SUP-RAP-141/2017



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/090

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Se establece que, el servidor público designado para ocupar de forma provisional, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, deberá percibir la compensación salarial correspondiente a la categoría del cargo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidenta, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.


**ROSSELVY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL**




**ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**

No.- 5731

**ACUERDO
CE/2021/091****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/091**

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Contraloría General:	Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

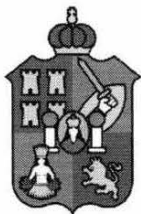
ANTECEDENTES

- I. **Contraloría General del Instituto Electoral.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado C, inciso g) de la Constitución Local, el Instituto Electoral contará con una Contraloría General, dotada de autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto.
- II. **Remisión del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General.** El nueve de diciembre de la presente anualidad, mediante oficio CG/0652/2021 la Contralora General remitió a la Presidencia del Instituto Electoral, el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General para el año dos mil veintidós; para su aprobación por el Consejo Estatal, en términos de lo que dispone el artículo 381 numeral 1, fracción XVIII, de la Ley Electoral.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



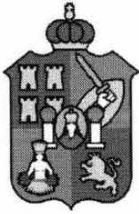
CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, los artículos 99 numeral 1 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, refieren que, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Órgano de Control Interno del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con los artículos 377 y 378, numeral 3 de la Ley Electoral, la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Electoral, que tiene a su cargo, entre otras actividades, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto; contando con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo Estatal, a propuesta de su titular.
5. **Facultades de la Contraloría General.** Que, el artículo 381, numeral 1 de la Ley Electoral establece que la Contraloría General tendrá las siguientes facultades:

- "1. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Estatal;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Estatal;
- V. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Estatal que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VI. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto Estatal se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- VII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- VIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- IX. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia Contraloría General, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- X. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Estatal que se encuentren en el supuesto del numeral 3 del artículo 368, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Estatal;
- XII. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto Estatal por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- XIII. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto Estatal para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

- XIV. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto Estatal cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XV. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- XVI. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- XVII. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- XVIII. Presentar a la aprobación del Consejo Estatal sus programas anuales de trabajo;
- XIX. Presentar al Consejo Estatal los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;
- XX. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las Sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal, cuando por motivo del ejercicio de sus facultades así lo considere necesario el Consejero Presidente;
- XXI. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Estatal, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría General. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la ley de la materia;
- XXII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, y
- XXIII. Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia."

- 6. Plan Anual de Trabajo 2022.** Que, con fundamento en lo establecido por los artículos 9, Apartado C, Fracción I, Inciso g) de la Constitución Local, 377 y 381, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Electoral, la Contraloría General elaboró su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veintidós, el cual señala las actividades a realizar para dar cumplimiento de las atribuciones de la propia Contraloría.

En ese sentido, el Programa Anual de Trabajo 2022 presenta los objetivos, metas y estrategias a seguir por la Contraloría General para el desarrollo de sus actividades, mismas que se sujetarán a los principios de imparcialidad, máxima publicidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

El Programa Anual de Trabajo, tiene como propósito la difusión de las medidas preventivas que permitan promover una cultura de cumplimiento de acuerdo con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, refleja el compromiso de la Contraloría General en la implementación de mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, con apego a la política anticorrupción establecida por el Sistema Estatal Anticorrupción.

Así pues, el programa de trabajo es resultado del proceso de planificación establecido internamente, que involucra la aplicación de los procedimientos definidos, así como el conocimiento y uso de la información, considerando las actividades ordinarias de su gestión como Órgano de Control Interno.

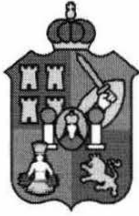
Con ello, la Contraloría General cumple con la obligación prevista en el artículo 381, numeral 1, fracción XVIII, de la Ley Electoral, de presentar, para la aprobación del Consejo Estatal, su plan anual de trabajo, en el que se precisan los objetivos y metas a alcanzar durante el año dos mil veintidós.

7. **Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones II, XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente acuerdo, se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/091

del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el año dos mil veintidós, mismo que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidenta, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.


**ROSSELVY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO
CONSEJERA PRESIDENTA
PROVISIONAL**




**ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**



Contraloría General del IEPC de Tabasco
"TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO"

No. de Oficio: CG/0652/2021

Asunto: Programa Anual
de Trabajo 2022

MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO

Consejera Presidenta del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana de Tabasco
P R E S E N T E

Villahermosa, Tabasco a 09 de diciembre de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 9**, Apartado C, Fracción I, Inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Artículo 377, 381**, Numeral 1, Fracción XVIII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y **Numeral 1.2.5** Inciso r) del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remito a Usted, de manera impresa y en medios magnéticos, el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Contraloría General, para que sea sometido a la aprobación del Consejo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla.

Cordialmente,

La Contralora General

Lic. Gabriela Tello Maglioni



C.C.P. Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova. - Secretario Ejecutivo- Para su conocimiento
C.C.P. Lic. María Elvia Magaña Sandoval. - Consejera Electoral. - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Juan Correa López. - Consejero Electoral. - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Hernán González Sala. - Consejero Electoral. - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Vladimir Hernández Venegas. - Consejero Electoral. - Para su conocimiento
C.C.P. Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo. - Consejero Electoral. - Para su conocimiento
C.C.P. Archivo
CG-GTM/CCS-ASU/001

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

R.F.C. IEP-961229-MTA

EUSEBIO CASTILLO No. 747, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



Programa Anual de Trabajo 2022

Villahermosa; Tabasco, diciembre de 2021



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN	
II.- MARCO NORMATIVO	
III.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	
III.1 Objetivo General.	
III.2 Objetivos Específicos.	
IV.- METAS	
IV.1 Metas Generales.	
V.- ESTRATEGIAS GENERALES	
V.1.- Estrategias.	
VI.- PLAN DE TRABAJO 2022	
VI.1 Contraloría General	
VI.1.1 Estrategias	
VI.1.2 Acciones Principales	
VI.2.- Coordinación de Auditoría.	
VI.2.1 Estrategias	
VI.2.2 Acciones Principales	
VI.3 Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución.	
VI.3.1 Estrategias	
VI.3.2 Acciones Principales	
VI.4 Coordinación de Responsabilidades y Situación Patrimonial.	
VI.4.1 Estrategias	
VI.4.2 Acciones Principales	
VI.5 Coordinación de Control y Evaluación.	
VI.5.1 Estrategias	
VI.5.2 Acciones Principales	
VII.- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022	

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****I.- INTRODUCCIÓN**

Con fundamento en lo establecido por el **Artículo 9**, Apartado C, Fracción I, Inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Artículo 377 y 381**, Numeral 1, Fracción XVIII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se ha elaborado el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2022, el cual señala las actividades a realizar para dar cumplimiento a las atribuciones de esta Contraloría General.

En ese sentido, el Programa Anual de Trabajo 2022 presenta los objetivos, metas y estrategias a seguir por la Contraloría General para el desarrollo de sus actividades, mismas que se sujetarán a los principios de imparcialidad, máxima publicidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Aunado a lo anterior, difundirá medidas preventivas que permitan promover una cultura de cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, la Contraloría General está comprometida con la implementación de mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción apegadas a la Política Estatal Anticorrupción establecida por el Sistema Estatal Anticorrupción.

Así pues, el programa de trabajo previsto por la Contraloría General se elabora como resultado del proceso de planificación establecido internamente, que involucra la aplicación de los procedimientos definidos, así como el conocimiento y uso de la información, considerando las actividades ordinarias de su gestión como Órgano de Control Interno.

LA CONTRALORA GENERAL
LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****II.- MARCO NORMATIVO**

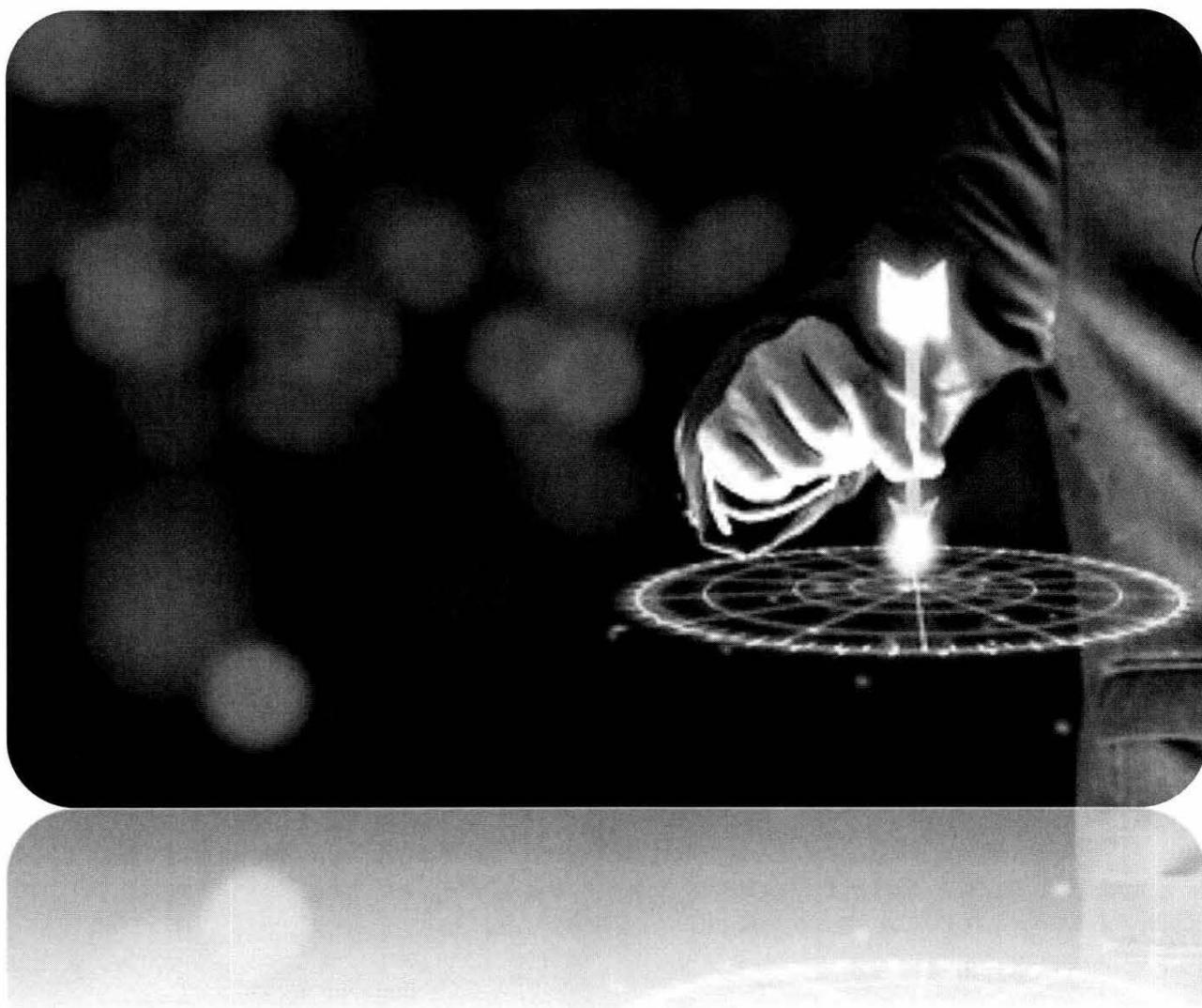
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado, Reglamentaria del Apartado B), Art. 123.
- Ley del Impuestos Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuestos Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- Ley de Archivos del Estado de Tabasco.
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET).
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del IEPCT.
- Manual de Normas Presupuestarias Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal del IEPCT.
- Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



III.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****III.1 Objetivo General.**

Implementar la supervisión y la correcta fiscalización a tiempo para ser preventivos y lo menos correctivos posibles, evitando con ello, posibles daños patrimoniales y que los recursos públicos con los que cuenta el Instituto Electoral sean ejercidos en apego a la normatividad vigente, así como transparentar la rendición de cuentas para combatir la corrupción.

III.2 Objetivos Específicos.

- Vigilar la correcta aplicación de la Normatividad.
- Promover y fortalecer la implementación de controles internos.
- Garantizar el cumplimiento de transparencia y rendición de cuentas en los asuntos públicos.
- Evaluar oportunamente el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Coadyuvar en la modernización administrativa del Instituto Electoral.
- Ser un mecanismo de apoyo que facilite la prevención de faltas administrativas.
- Contribuir en la correcta aplicación y uso de los recursos con los que cuenta el Instituto Electoral.

G

g



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



IV.- METAS



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****IV.1 Metas Generales.**

Para contribuir en el logro de los objetivos planteados en el presente plan de trabajo para el ejercicio 2022, la Contraloría General se apoya en las siguientes metas:

- Fortalecer el enfoque metodológico de los procedimientos administrativos y controles internos, mediante el asesoramiento al personal involucrado en las diferentes áreas.
- Prevenir la conducta de actos u omisiones de los servidores públicos contrarias al marco ético del Instituto Electoral.
- Establecer coordinación y comunicación entre las diversas direcciones, coordinaciones y unidades para el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Homologar criterios y lineamientos para el desarrollo del cumplimiento de los objetivos.
- Fomentar acciones de colaboración con otras instancias de auditoría y fiscalización, para contribuir a los propósitos de los sistemas nacionales anticorrupción.
- Impulsar el desarrollo de una gestión del gasto eficiente, eficaz, transparente y responsable, acorde a las necesidades del Instituto Electoral.
- Identificar e informar inconsistencias en los procesos de fiscalización.
- Impulsar la actualización de manuales y lineamientos internos, para contribuir a que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

V.- ESTRATEGIAS GENERALES



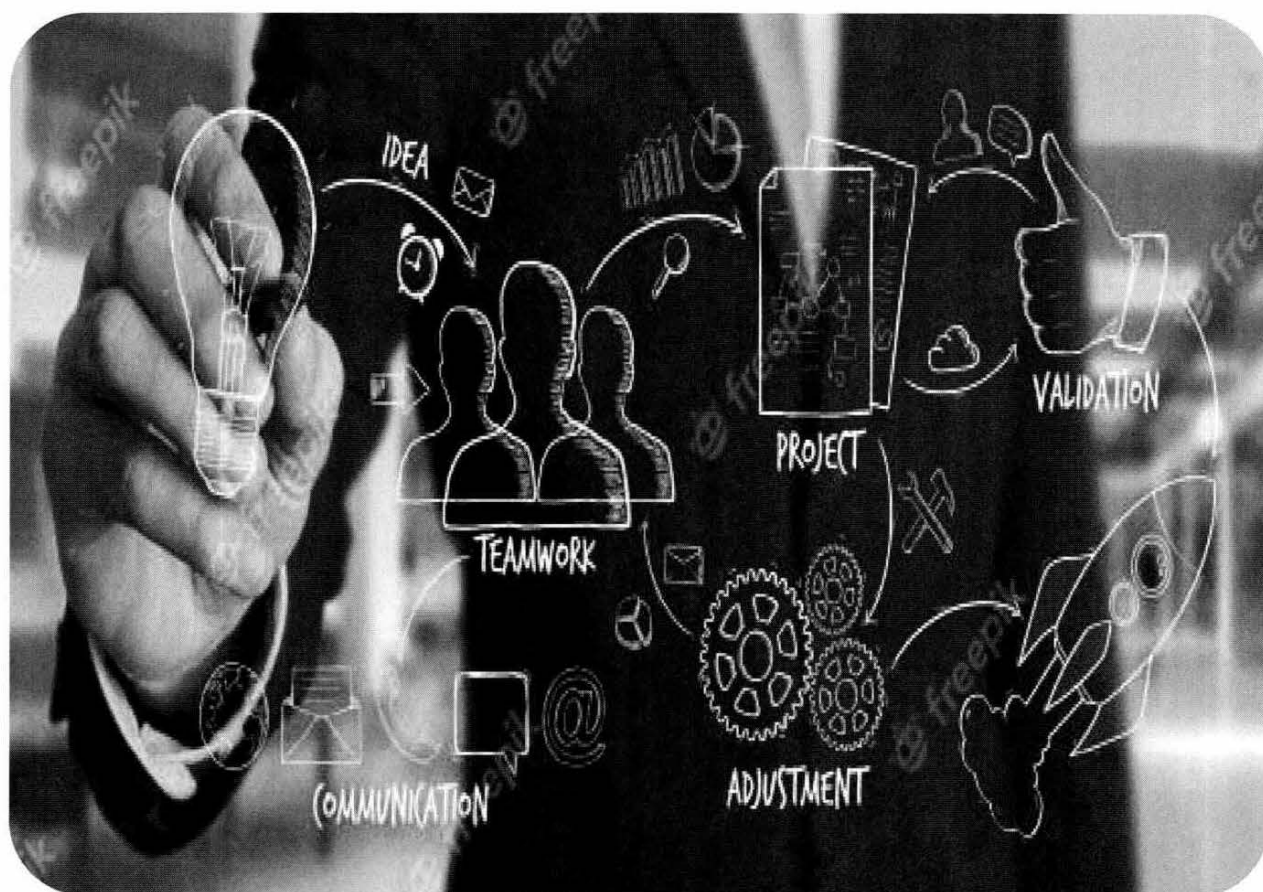
**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****V.1.- Estrategias.**

Con la finalidad de establecer directrices sobre la forma de gestionar las acciones que se realizarán durante el ejercicio 2022, se presentan las siguientes estrategias:

- Verificar que se dé cumplimiento a la normatividad en materia de planeación, presupuestación, adquisiciones, ingresos y egresos del Instituto Electoral.
- Revisar los procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y de archivo, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto.
- Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Estatal que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales.
- Instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral.
- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral.
- Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas del Instituto Electoral para solicitar la exhibición de los documentos, información y papeles indispensables para la realización de las investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas.
- Observar la conducta laboral de los servidores públicos basada en los valores de la honestidad, integridad, lealtad y transparencia en el desempeño de su función.
- Verificar el buen uso responsable y custodia del mobiliario y equipo que le sea asignado al servidor público para realizar sus actividades laborales.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

VI.- PLAN DE TRABAJO 2022



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****VI.1 Contraloría General**

La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a través de las cuatro coordinaciones que la integran, tiene como objetivo principal promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de todas las áreas del Instituto Electoral.

VI.1.1 Estrategias

Supervisar el seguimiento de las acciones que realiza cada una de las Coordinaciones que integran la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Instruir el inicio de investigaciones respecto a las conductas de los servidores públicos y particulares vinculadas con éstas, que puedan constituir responsabilidades administrativas; observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

VI.1.2 Acciones Principales

1.- Atender las denuncias o quejas que se presenten ante este Órgano Interno de Control relacionadas con el uso, disposición de los recursos financieros, materiales y humanos por parte de los servidores públicos.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****VI.2.- Coordinación de Auditoría.**

La elaboración del presente documento establece una oportunidad fundamental para abordar los retos administrativos del Instituto Electoral, evaluar sus principales obstáculos, recoger el aprendizaje de ejercicios anteriores, reconocer los avances y fijar las metas por alcanzar en el presente año para que a partir de la fiscalización permita cumplir con los objetivos del manejo eficaz y eficiente del presupuesto asignado.

La Coordinación de Auditoría en el ejercicio de sus funciones y con la finalidad de alcanzar los objetivos sobre el manejo de los recursos económicos que dispone el IEPC de Tabasco, se apoyará en los siguientes tipos de auditorías, con el fin de que los recursos sean administrados con eficiencia, eficacia y honradez:

Financieras: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por el IEPC de Tabasco, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Cumplimiento: Buscan determinar en qué medida el IEPC de Tabasco ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Desempeño: Examen de la economía, eficiencia y eficacia del IEPC de Tabasco y los programas o proyectos que ejecuten. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad donde se ejerzan recursos públicos.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****VI.2.1 Estrategias**

El propósito principal de este Plan de Trabajo consiste en dar a conocer las acciones a realizar en la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022 bajo las siguientes Tres Estrategias:

Primera. - Reforzar el control interno de las diferentes áreas, a través de la revisión, recomendación y seguimiento de las actividades administrativas dirigidas tanto a la transparencia como a la eficiencia del gasto público.

Segunda. - Implementar medidas que coadyuven al ejercicio adecuado de los recursos del Instituto mediante observaciones, requerimientos, diálogo y providencias oportunas para la corrección de irregularidades administrativas que se detecten, así como de conductas que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas.

Tercera. - Detectar las oportunidades de mejora en las actividades para la previsión y programación, funcionamiento y proceso de dirección, supervisión y control.

VI.2.2 Acciones Principales

1. Dar celeridad en la emisión de recomendaciones que fortalezcan la prevención de fallas de control interno que ayuden a mejorar la efectividad en la administración y ejercicio de los recursos del IEPC de Tabasco.
2. Consolidar la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos.
3. Vigilar que la actuación de la Dirección Ejecutiva de Administración se apegue a la legalidad.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****VI.3 Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución.**

La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución en el presente programa anual de trabajo, tiene como objetivo proporcionar el seguimiento y determinación adecuada a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, con apego absoluto a las disposiciones legales vigentes.

VI.3.1 Estrategias

Implementar mecanismos internos que coadyuven a la prevención de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.

Dar inicio a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, cuando se tengan elementos que acrediten la existencia de faltas administrativas y la probable responsabilidad de servidores públicos del IEPCT o particulares relacionados con el servicio público.

Coadyuvar con la Unidad de Transparencia del Instituto a través de las solicitudes de información, cumpliendo oportunamente con la actualización de la Plataforma Nacional.

VI.3.2 Acciones Principales

1. Dar seguimiento oportuno a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados con anterioridad, así como los que se presenten en el ejercicio en cuestión.
2. Substanciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa proporcionando la tramitación respectiva de acuerdo a la calificación de la falta.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

3. Emitir Resolución en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en los que la falta administrativa sea calificada como no grave.

VI.4 Coordinación de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

La Coordinación de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el presente programa anual tiene como meta cumplir sus funciones, con la finalidad de alcanzar los objetivos de verificar la correcta entrega y recepción de los bienes patrimoniales del Instituto Electoral; presentación en tiempo y forma de las Declaraciones de Situación Patrimonial (Inicial, Modificación y Conclusión) y de Conflicto de Interés.

VI.4.1 Estrategias

Sensibilizar a los servidores públicos para que den cumplimiento a la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y Conflicto de Interés.

Difusión, capacitación y establecimiento de lineamientos para los actos de Entrega y Recepción.

Capacitar a los servidores públicos.

VI.4.2 Acciones Principales

1.- Fijar criterios, elaborar y actualizar formatos oficiales, establecer requisitos para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de posible Conflicto de Interés, fiscal, actos de Entrega y Recepción de los servidores públicos de este Instituto.

2.- Notificar, recepcionar, registrar, controlar, custodiar las declaraciones de Situación Patrimonial dando seguimiento a la evolución de los cambios inicial y anual.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



3.- Intervenir de acuerdo a la Ley de la materia en los Procesos de Entrega y Recepción por el inicio y/o conclusión de los cargos de los servidores públicos.

4.- Analizar las reformas a la normatividad jurídico-administrativo aplicable, con la finalidad de apegarse al principio de legalidad, identificando nuevas obligaciones para el ente o servidores públicos o modificación de las existentes.

VI.5 Coordinación de Control y Evaluación.

La Coordinación de Control y Evaluación en el presente programa anual tiene como meta cumplir sus funciones, con la finalidad de alcanzar los objetivos de elaboración del presente Programa Anual de Trabajo, así como la elaboración mensual, semestral y anual de los informes de Actividades de la Contraloría General

VI.5.1 Estrategias

Sensibilizar a los servidores públicos encargados de la actualización de los manuales, procedimientos, reglamentos y códigos de conducta para los Servidores Públicos del Instituto Electoral.

VI.5.2 Acciones Principales

1.- Apoyar a las áreas del Instituto Electoral para implementar medidas de control y evaluación a sus procedimientos administrativos, siempre en apego a la Normatividad vigente.

2.- Establecer los mecanismos de orientación y curso de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto Electoral cumplan adecuadamente con sus responsabilidades.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

3.- Dar seguimiento a los requerimientos de asesoría por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Administración.

4.- Emitir respuesta a las solicitudes de asesoría requeridas por parte de las diversas áreas que conforman este Instituto Electoral, las que presenten Organismos Externos, considerando el marco legal, así como la competencia aplicable a cada consulta.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

VII.- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Para la integración del Programa Anual de Trabajo 2022, la Contraloría General toma como base las diversas actividades programadas y realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 de auditoría, de situación patrimonial y control interno, sumadas las acciones jurídicas derivadas de quejas y denuncias recepcionadas, así como las resultantes del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con ello, el Órgano de Control se plantea dar seguimiento a los resultados de las revisiones, realizando las recomendaciones de mejora; asimismo, integrando los expedientes de investigación de las presuntas faltas administrativas, a fin de obtener en el menor tiempo en términos que la Ley indique, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de cada uno de ellos.

El documento que se presenta, determina la directriz general y las específicas para 2022, con la visión de avanzar en la implementación de las estrategias establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****Relación de Actividades Específicas de la Contraloría General:**

- 1.- Supervisar el seguimiento de las acciones que realiza cada una de las coordinaciones que integran la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- 2.- Atender las denuncias o quejas que se presenten ante este Órgano de Control Interno relacionadas con presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del IEPCT, dentro del marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- 3.- Atender y emitir respuesta, dentro de los plazos legales señalados, a los diversos requerimientos que se dirijan a esta Contraloría.

Relación de Actividades Específicas de Coordinación de Auditoría:

- 1.- Clasificación, archivo y traslado de los expedientes de la Coordinación de Auditoría para su resguardo en la bodega del IEPCT.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 2.- Auditoría del Presupuesto para el año 2022.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 3.- Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 4.- Auditoría de los saldos de la Cuenta Bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 5.- Revisión de los Estados Financieros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del ejercicio 2022.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 6.- Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.
Cronograma de actividades a desarrollar.
- 7.- Seguimiento de las Revisiones y Auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.
Cronograma de actividades a desarrollar.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

8.- Elaboración de los Informes Mensuales de las acciones realizadas por la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

Cronograma de actividades a desarrollar.

9.- Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría de la Contraloría para el ejercicio 2023.

Cronograma de actividades a desarrollar.

Relación de Actividades Específicas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución:

1.- Proporcionar seguimiento oportuno a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se presenten durante el ejercicio 2022 hasta su resolución.

2.- Analizar y asesorar en el ámbito de la competencia de la Contraloría General, las disposiciones jurídicas y normativas con la finalidad de apoyar a todas las áreas que lo soliciten.

3.- Atender y emitir respuesta, dentro de los plazos legales señalados, a los diversos requerimientos jurídicos realizados por autoridades de todos los ámbitos de gobierno.

Relación de Actividades Específicas de la Coordinación de Responsabilidades y Situación Patrimonial:

1.- Elaboración y publicación de los lineamientos generales para la presentación de la declaración de situación patrimonial y posible conflicto de intereses de la Contraloría General.

2.- Fijar criterios, elaborar y actualizar formatos oficiales, establecer requisitos para el rendimiento de la situación patrimonial, conflicto de interés, fiscal y actos de entrega-recepción, de los servidores públicos de este Instituto Electoral.

3.- Orientar e impartir capacitaciones que resulten necesarias a los servidores públicos, referente al cumplimiento adecuado y oportuno de sus responsabilidades administrativas. (Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y posible Conflicto de Intereses de los servidores públicos de este Instituto Electoral).

4.- Registrar, controlar, custodiar y dar seguimiento a los cambios de Situación Patrimonial de Inicio, Conclusión y Modificación.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

5.- Requisar el formato LTAIPET76FXIITAB, correspondiente a las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos, así como realizar la versión pública de los servidores que autorizan la publicación en el portal de transparencia para su validación ante el Comité de Transparencia; al término de cada trimestre, conforme lo marca la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

6.- Orientar e impartir capacitación que resulten necesarias a los servidores públicos, referente al cumplimiento adecuado y oportuno para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas. (Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, así como las normas internas del IEPCT).

7.- Intervenir de acuerdo a la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, en los procesos de entrega y recepción por el inicio o conclusión de los cargos o comisión de los servidores públicos.

8.- Realizar el archivado y acomodo de los expedientes de las actas de entrega y recepción, así como de las Declaraciones de Situación Patrimonial que se generen durante el año, para su salvaguarda y conservación de acuerdo a la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

9.- Formular el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2023.

Relación de Actividades Específicas de la Coordinación de Control y Evaluación:

1.- Integrar el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio fiscal 2022, para su remisión al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para su aprobación.

2.- Integración y elaboración del Informe mensual de las acciones realizadas por la Contraloría durante el ejercicio fiscal 2022.

3.- Integración y elaboración del Informe previo de gestión del segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

4.- Integración y elaboración del Informe Anual de gestión del ejercicio fiscal 2021 para su presentación al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

***PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022***

5.- Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Control y Evaluación para el ejercicio fiscal 2023.

6.- Integración y elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General para el ejercicio fiscal 2023.

7.- Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto Estatal cumplan adecuadamente con sus responsabilidades.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



CONTRALORÍA GENERAL
VI.1 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE REALIZA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	ACCIONES	RESOLUCIÓN AL 100 %	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
2	ATENDER LAS DENUNCIAS O QUEJAS QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IEPCT, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.	DENUNCIAS Y QUEJAS	RESOLUCIÓN AL 100 %	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
3	ATENDER Y EMITIR RESPUESTA, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES SEÑALADOS, A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE SE DIRIJAN A ESTA CONTRALORÍA.	REQUERIMIENTOS	RESOLUCIÓN AL 100 %	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



COORDINACIÓN DE AUDITORÍA

VI.2 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

OBJETIVO: ESTABLECER Y CALENDARIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEPC DE TABASCO, LAS CUALES SE CONSIDERAN NECESARIAS EN BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES INTERNOS ADECUADOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES DEBEN APEGARSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.																
CONCEPTOS					CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA PARA SU RESGUARDO EN LA BODEGA DEL IEPC.	ACTIVIDAD	1	☒												
2	AUDITORÍA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022.	AUDITORÍA	1	☒	☒	☒	☒	☒								
3	AUDITORÍA DE LA PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS DE 2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	AUDITORÍA	1						☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
4	AUDITORÍA DE LOS SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA 85890 BANAMEX DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021.	AUDITORÍA	1	☒	☒	☒	☒	☒								
5	REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO DEL EJERCICIO 2022.	REVISIÓN	1									☒	☒	☒		
6	AUDITORÍA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.	AUDITORÍA	1						☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
7	SEGUIMIENTO DE LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS DE LOS EJERCICIOS DE 2020 Y 2021.	SEGUIMIENTO	1		☒	☒	☒	☒	☒		☒	☒	☒	☒		
8	ELABORACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2022.	ACTIVIDAD	12	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
9	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA PARA EL EJERCICIO 2023.	ACTIVIDAD	1												☒	



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
No. de Actividad: IEPCT-CG-CA-001-2022
Unidad responsable: Contraloría General
Fecha: 01 de diciembre de 2021
Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-001-1-2022 Clasificación, archivo y traslado de los expedientes de la Coordinación de Auditoría para su resguardo en la bodega del IEPCT.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5. Inciso b), del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en el ámbito de su competencia podrá establecer normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo de los documentos justificativos en el cumplimiento de sus funciones. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, esta Contraloría General considera necesario iniciar los trabajos para conservar y organizar los archivos en posesión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, asegurándose el cumplimiento de la Ley, por lo cual es necesario promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos propiedad del Instituto.
Objetivo: Organizar y conservar la documentación oficial de la Contraloría General de acuerdo a la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
Alcance: Todos aquellos expedientes y documentación oficial de interés público, anteriores al ejercicio fiscal 2020 que deben ser conservados de acuerdo a la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
Problemática: Durante el proceso de archivo de los expedientes de la Contraloría General, se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Que no se cuente con un lugar apropiado para el resguardo de la información el cual permita garantizar su conservación de acuerdo a lo que marca la ley. • No contar con vehículo y combustible con las especificaciones necesarias para el traslado de los documentos. • Por las condiciones que imperan en el Estado por el contagio del virus COVID-19, el personal de la Contraloría General se contagie del virus y se suspenda las actividades.
Estrategia: Ante las posibles situaciones que se pueden presentar en el desarrollo de la actividad la Coordinación de Auditoría establece las siguientes acciones: • Solicitar espacio dentro de las bodegas a la Dirección Ejecutiva de Administración para la colocación de los expedientes.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- Establecer roles de trabajo para el personal con la finalidad que solo acuda el necesario a la oficina, garantizando la sana distancia y utilizando las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la integridad del personal.
- Solicitar los recursos materiales y económicos en tiempo y forma a la Dirección Ejecutiva de Administración para garantizar el desarrollo de las actividades.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez	SJCS		
Violeta Deydred Jiménez Fonz	VDJF		
Roger López Magaña	RLM		
Silvio Mosqueda Mandujano	SMM		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.A. Silvio Mosqueda Mandujano
Auditor

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Contraloría General

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-001-1-2022 Clasificación, archivo y traslado de los expedientes de la Coordinación de Auditoría para su resguardo en la bodega del IEPC.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Enero																															Días		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	Clasificación y elaboración de catálogo digital de los expedientes de la Contraloría General.	SJCS, VDUF, RLM, SMM	E																															3			
			R																																		
2	Archivo de los expedientes de la Contraloría General en cajas de archivo muerto.	SJCS, VDUF, RLM, SMM	E																															3			
			R																																		
3	Solicitud de espacio en bodega a la Dirección Ejecutiva de Administración para el resguardo de los expedientes.	SJCS, VDUF	E																															1			
			R																																		
4	Traslado de los expedientes de la Contraloría General para su resguardo en la bodega del IEPC.	RLM, SMM	E																															3			
			R																																		

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 10
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.A. Silvio Mosqueda Mandujano
Auditor

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

9

9

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
No. de auditoría: IEPCT-CG-CA-002-2022.
Unidad a auditar: Dirección Ejecutiva de Administración.
Fecha: 01 de diciembre de 2021.
Clave de programa y descripción de la auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5 Incisos e), f), k), m), o) y Capítulo II al V del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en el ámbito de su competencia podrá realizar Auditoría al presupuesto del ejercicio 2022, en apego a los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías de la Contraloría General, a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás técnicas, procedimientos y normatividad vigente.
Objetivo: Verificar que el Presupuesto de los recursos que ejercerá el Instituto Electoral para el ejercicio 2022 cumpla con las disposiciones legales aplicables.
Alcance: Analizar la información que integra el presupuesto para el ejercicio 2022: • Que el proyecto de presupuesto haya sido presentado en los tiempos establecidos y se apegue a la normatividad aplicable. • Si la estimación de los costos fue elaborada para alcanzar los resultados previstos en las metas establecidas por este Instituto Electoral. • La correcta distribución en las diferentes partidas presupuestales de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 8000 y 9000. La auditoría se realizará al periodo enero a mayo del ejercicio 2022. Cabe precisar que la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), puede tener un impacto en el alcance de esta revisión.
Problemática: Durante la Auditoría del presupuesto para el año 2022, se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Falta de disposición del área que realizó el presupuesto en atender la diligencia. • Que la información requerida no sea entregada en el tiempo establecido.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
- Cambio de Administración del Instituto Electoral.

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que llevará a cabo la auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información al área auditada a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez	SJCS		
Roger López Magaña	RLM		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la
Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC
de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

[illegible]

3



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Enero																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SUCS RLM	E																																
			R																																
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SUCS RLM	E																																
			R																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SUCS RLM	E																																
			R																																

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 10
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPECT-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

2



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No.: IEPC-T-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Febrero																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																													
			R																													
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E																													
			R																													
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																													
			R																													



Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 20
Real:

Elaboró

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez
Auditora

Visto Bueno

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Autorizó

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

Handwritten signature

Handwritten signature



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Marzo																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																																
			R																																
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E																																
			R																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																																
			R																																

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 23
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sasiré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-002-2022

[illegible]

Q



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Abril																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría	SICS RLM	E																															
			R																															
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SICS RLM	E																															
			R																															
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SICS RLM	E																															
			R																															

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 19
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastre
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

h



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-TG-CA-002-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-002-1-2022 Auditoría del presupuesto para el año 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Mayo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atiende, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

Sabados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 20
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
No. de auditoría: IEPCT-CG-CA-003-2022.
Unidad a auditar: Dirección Ejecutiva de Administración.
Fecha: 01 de diciembre de 2021.
Clave de programa y descripción de la auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5 Incisos e), k), m), o), Numeral 3.3 punto 2 fracción IV del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en el ámbito de su competencia podrá verificar los recursos asignados para sueldos y salarios del personal de este Instituto Electoral, en apego a los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías de la Contraloría General, a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás técnicas, procedimientos y normatividad vigente. El Artículo 5 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, asimismo la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco en su artículo 122 Numeral 1 Fracción II establece que la Dirección Ejecutiva de Administración es la encargada de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros. De igual forma, en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos el ejercicio 2022 de este Instituto Electoral, remitido a la Secretaría de Finanzas mediante oficio P/035/2021, se solicitó la cantidad de \$196,914,705.00 (Ciento noventa y seis millones novecientos catorce mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), dentro de los cuales fueron contemplados los gastos de sueldos y salarios del personal para el ejercicio 2022.
Objetivo: Auditar que los recursos asignados, procedimientos y normatividad aplicada durante el ejercicio 2022 para sueldos y salarios del personal de este Instituto Electoral, sean ejercidos con transparencia, equitativamente y en apego a la normatividad legal aplicable.
Alcance: El área a auditar será la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, durante el periodo de enero a junio del ejercicio 2022.
Problemática: Durante la auditoría de los procedimientos y normatividad que aplica la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Que el personal de la Coordinación de Recursos Humanos se encuentre ocupado haciendo otras actividades propias de su encargo y no se encuentren disponibles para que se realice la auditoría. • Falta de disposición del personal de la Coordinación de Recursos Humanos en atender la diligencia.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- Que la información requerida no sea entregada en el tiempo establecido.
- No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
- Cambio del personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Administración.

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que se llevará a cabo la auditoría.
- Implementar un sistema informático que facilite la obtención de información de manera ágil y sencilla.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Violeta Deydred Jiménez Fonz	VDJF		
Silvio Mosqueda Mandujano	SMM		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez
Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC
de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración.

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-003-2022

Q



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría	SMM VDJF	E																															
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																															
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																															
			R																															

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

9



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Julio																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																																
			R																																
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																																
			R																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																																
			R																																

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 11
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPT-CG-CA-003-2022
Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No.: IEPCT-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Agosto																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF																																		
			E																																	
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF																																		
			E																																	
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF																																		
			R																																	

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 23
Real:

Elaboró

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonze
Auditora

Visto Bueno

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Autorizó

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-GA-003-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Septiembre																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																															
			R																															
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																															
			R																															
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																															
			R																															

Estimado: 21
Real:

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-003-2022
Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-003-2022
Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																																5
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																																

Sabados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 21
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-003-2022

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-003-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-003-4-2022 Auditoría de la plantilla de Recursos Humanos de 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Noviembre																										Días				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																															
			R																															10
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																															
			R																															6
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																															
			R																															2

Sábados y domingos
Asuebo
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado 18
Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Coordinación de Auditoría de la Contraloría General



CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
No. de auditoría: IEPCT-CG-CA-004-2022.
Unidad a auditar: Dirección Ejecutiva de Administración.
Fecha: 01 de diciembre de 2021.
Clave de programa y descripción de la auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5 Incisos e), f), g), h), k), m), o) del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en apego a los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías de la Contraloría General, a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás técnicas, procedimientos y normatividad vigente. El Artículo 5 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, asimismo la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco en su artículo 122 Fracción II establece que la Dirección Ejecutiva de Administración es la encargada de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros.
Objetivo: Auditar que los recursos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hayan ejercido con transparencia y en apego a la normatividad legal aplicable.
Alcance: La Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, comprenderá la revisión de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Problemática: Durante la Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Que el personal de la Coordinación de Recursos Financieros se encuentre ocupado haciendo otras actividades propias de su encargo y no se encuentren disponibles para que se realice la auditoría. • Falta de disposición del personal de la Coordinación de Recursos Financieros en atender la diligencia. • Que la información requerida no sea entregada en el tiempo establecido.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
- Cambio del personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Administración.

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que llevará a cabo la auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Violeta Deydred Jiménez Fonz	VDJF		
Silvio Mosqueda Mandujano	SMM		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez
Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC
de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

[illegible]

9





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 95890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

[illegible]

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado:	10
Real:	

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T
	PLANEACIÓN		
	Elaborar y notificar el oficio de Auditoría dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, donde se da a conocer que se realizará la Auditoría, especificando el alcance de la Auditoria y personal que realizará dicha actividad.	SMM VDJF	E
1		R	
	Elaboración de Acta de Inicio de Auditoría y entrega formal de solicitud de información.	SMM VDJF	E
2		R	
	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información.	SMM VDJF	E
3		R	
	Ejecución		
	Análisis de la Información Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto.	SMM VDJF	E
4		R	
	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de Auditoría.	SMM VDJF	E
5		R	
	Notificación de cédulas de observaciones.	SMM VDJF	E
6		R	
	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SMM VDJF	E
7		R	
	Informe		
	Elaboración de informe.	SMM VDJF	E
8		R	
	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SMM VDJF	E
9		R	
	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E
10		R	

9

9



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Febrero																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Días
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																													
			R																													
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																													
			R																													
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																													
			R																													

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 20
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

G

S



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

[illegible]

2

Q



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 65890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-004-2022
Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Abril																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría	SMM VDUF	E																															
			R																															
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDUF	E																															
			R																															
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDUF	E																															
			R																															

Sábados y domingos

Asueto

Estimado: 18
Real: 18

Sabados y domingos:
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 18
Real:

Elaboró

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

Visto Bueno

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Autorizó

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



Contraloría General

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-004-2022

9



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponde: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-004-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-004-2-2022 Auditoría de los saldos de la cuenta bancaria 85890 Banamex del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Mayo																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días		
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SMM VDJF	E																																	10	
			R																																		
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SMM VDJF	E																																		2
			R																																		
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF	E																																		1
			R																																		

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 20
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPG de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
No. de revisión: IEPCT-CG-CA-005-2022
Dirección a revisar: Dirección Ejecutiva de Administración
Fecha: 01 de diciembre de 2021
Clave de programa y descripción de la revisión: REV-005-1-2022 Revisión de los Estados Financieros del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco del Ejercicio 2022.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5 Incisos e), f), k), m), o) y Numeral 2.9 del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en el ámbito de su competencia podrá revisar estados financieros con Información Contable, Presupuestaria y Programática, en apego a los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías de la Contraloría General, a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás técnicas, procedimientos y normatividad vigente. De conformidad con lo que dispone el artículo 103 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco que a la letra dice: "El patrimonio del Instituto Estatal lo conforman los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco", así como el artículo 122, numeral 1, fracciones I, II y IV de la misma Ley. Asimismo, lo dispuesto por el artículo 5 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que refiere lo siguiente: "El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial", En este sentido el gasto corriente se conforma por los pagos o erogaciones que deben realizarse indispensablemente para el correcto y normal desempeño de los servicios públicos en cada ente ejecutor del gasto público. Por su parte, el gasto de inversión comprende las erogaciones que realizan las dependencias o instituciones de la administración pública tendentes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital. Que en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos el ejercicio 2022 de este Instituto Electoral, remitido a la Secretaría de Finanzas mediante oficio P/035/2021, se solicitó la cantidad de \$196,914,705.00 (Ciento noventa y seis millones novecientos catorce mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.). En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y lo municipios, la Dirección Ejecutiva de Administración elabora la información contable, presupuestaria y programática
Objetivo: Revisión de la integración de Estados Financieros del ejercicio 2022 de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****Alcance:**

Analizar la Información referente a lo Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto, con el propósito de conocer si se emitieron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios, así como verificar la adecuada rendición de cuentas, considerando:

Información contable

- 1.- Estado de actividades
- 2.- Estado de situación financiera
- 3.- Estado de variación en la hacienda pública
- 4.- Estado de cambios en la situación financiera
- 5.- Estado de flujos de efectivo
- 6.- Informes sobre pasivos contingentes
- 7.- Notas a los estados financieros
- 8.- Estado analítico del activo
- 9.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Información presupuestaria

- 10.- Estado analítico de ingresos
- 11.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por clasificación administrativa
- 12.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por clasificación económica
- 13.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por objeto del gasto
- 14.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por clasificación funcional
- 15.- Endeudamiento neto
- 16.- Intereses de la deuda
- 17.- Indicadores de postura fiscal

Información programática

- 18.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por categoría programática
- 19.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto por programas y proyectos
- 20.- Indicadores de Resultados

Información Adicional Trimestral

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Formatos 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

- Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)
- Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)
- Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)
- Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

El periodo de revisión abarcará los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2022.

Cabe precisar que la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), puede tener un impacto en el alcance de esta revisión.

Problemática:

1. Que la Coordinación de Recursos Financieros no remita la información a la Contraloría General en tiempo y forma, o la remita de forma incompleta.
2. Que el personal de la Coordinación de Recursos Financieros se encuentre ocupado haciendo otras actividades propias de su encargo y no se encuentren disponibles para que se realice la auditoría.
3. Falta de disposición del personal de la Coordinación de Recursos Financieros en atender la diligencia.
4. Cambio del personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Administración.
5. La imposibilidad de asistir presencialmente a revisar el soporte documental por las medidas que pueda emitir el Consejo Estatal con respecto a la pandemia por la propagación al virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que se llevará a cabo la auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****Personal Comisionado:**

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sandybell J. De La Cruz Suarez	SJCS		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. De La Cruz
Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Revisar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Revisión No. IEPC-T-CG-CA-005-2022 Clave de programa y descripción de la revisión: REV-005-1-2022 Revisión de los Estados Financieros del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco del Ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
1	Revisión de la integración de Estados Financieros, de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022.	SJCS	E																															12
2	Elaboración de observaciones y de expediente.	SJCS	R																															6
3	Presentación de las cédulas de observaciones al Coordinador de Auditoría.	SJCS	E																															2
4	Elaborar y notificar el oficio con las observaciones a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	R																															1
5	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS	E																															
6	Análisis de cédulas de solventaciones.	SJCS	R																															
7	Elaboración de informe.	SJCS	E																															
8	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS	R																															
9	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	E																															

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 21
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suarez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Revisar: Dirección Ejecutiva de Administración

Clave de programa y descripción de la revisión: REV-005-1-2022 Revisión de los Estados Financieros del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco del Ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Octubre																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Revisión de la integración de Estados Financieros, de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022.	SJCS	E																																
			R																																
2	Elaboración de observaciones y de expediente.	SJCS	E																																
3	Presentación de las cédulas de observaciones al Coordinador de Auditoría.	SJCS	E																																
			R																																
4	Elaborar y notificar el oficio con las observaciones a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	E																																
			R																																
5	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS	E																																15
			R																																
6	Análisis de cédulas de solventaciones.	SJCS	E																															6	
			R																																
7	Elaboración de informe.	SJCS	E																																
			R																																
8	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS	E																																
			R																																
9	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	E																																
			R																																

Sábados y domingos
 Asueto
 Estimado
 Real
 Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 21
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suarez
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPC de
 Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Revisar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Revisión No: IEPCT-CG-CA-005-2022 Clave de programa y descripción de la revisión: REV-005-1-2022 Revisión de los Estados Financieros del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco del Ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días	
1	Revisión de la integración de Estados Financieros, de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022.	SJCS	E																																
2	Elaboración de observaciones y de expediente.	SJCS	R																																
3	Presentación de las cédulas de observaciones al Coordinador de Auditoría.	SJCS	E																																
4	Elaborar y notificar el oficio con las observaciones a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	R																																
5	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS	E																																
6	Análisis de cédulas de solventaciones.	SJCS	R																																
7	Elaboración de informe.	SJCS	E																																
8	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS	R																																
9	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS	E																																
			R																																

Sábados y domingos
 A: Afecto
 E: Estimado
 R: Real
 Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 13
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suarez
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPSC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
No. de Auditoría: IEPCT-CG-CA-006-2022
Dirección a auditar: Dirección Ejecutiva de Administración
Fecha: 01 de diciembre de 2021
Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.
Antecedentes: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 103, Artículo 122, numeral 1, fracción I, II y IV, Artículo 377, Artículo 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Artículo 5 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, al Presupuesto de egresos 2021 publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial 2977, Tomo V, se aprueban los recursos para este Instituto Electoral por \$399,137,417.00 (Trescientos noventa y nueve millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), Numeral 1.2.5 Incisos e), f), g), k), m), o) y Capítulo II al V del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General, en el ámbito de su competencia podrá realizar la Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021, en apego a los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías de la Contraloría General, a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás técnicas, procedimientos y normatividad vigente.
Objetivo: Analizar la información presupuestal, contable y financiera del Instituto, con el propósito de conocer si los recursos económicos fueron operados conforme a la programación y aplicación del gasto público con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados, así como verificar la adecuada rendición de cuentas.
Alcance: Al momento de realizar la auditoría se analizará la siguiente información: <i>Información Contable:</i> Revisión de rubros específicos que forman parte del estado de Situación Financiera del Instituto Electoral, para determinar el grado de confiabilidad de la información referente a los recursos financieros, materiales, derechos y obligaciones, así como Resultados del Ejercicio y Variaciones en el Patrimonio. <i>Información Presupuestaria:</i> Conocer la aplicación de los recursos recibidos y erogados conforme a la normatividad aplicable, los Proyectos y rubros del gasto aprobados del Presupuesto asignado al Instituto Electoral. El área a auditar será la Dirección Ejecutiva de Administración y el periodo de revisión será de julio a diciembre del ejercicio 2021.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Cabe precisar que la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), puede tener un impacto en el alcance de esta revisión.

Problemática:

- Que el personal de la Dirección Ejecutiva de Administración se encuentre ocupado haciendo otras actividades propias de su encargo y no se encuentren disponibles para que se realice la auditoría.
- Falta de disposición del personal del área auditada en atender la diligencia.
- Que la información requerida no sea entregada en el tiempo establecido.
- No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
- Cambio del personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Administración.

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que se llevará a cabo la auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sandybell J. de la Cruz Suarez	SJCS		
Roger López Magaña	RLM		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. De La Cruz
Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Junio																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	PLANEACIÓN Elaborar y notificar el oficio de Auditoría dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, donde se da a conocer que se realizará la Auditoría, especificando el alcance de la Auditoría y personal que realizará dicha actividad.	SJCS RLM	E																															2
			R																															
2	Elaboración de Acta de Inicio de Auditoría y entrega formal de solicitud de información.	SJCS RLM	E																															1
			R																															
3	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información.	SJCS RLM	E																															8
			R																															
4	EJECUCIÓN Análisis de la Información Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto.	SJCS RLM	E																															
			R																															
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de Auditoría.	SJCS RLM	E																															
			R																															
6	Notificación de cédulas de observaciones.	SJCS RLM	E																															
			R																															
7	Recibir contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS RLM	E																															
			R																															
8	INFORME Elaboración de informe.	SJCS RLM	E																															
			R																															
9	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS RLM	E																															
			R																															
10	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																															
			R																															

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Junio																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																																
			R																																
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E																																
			R																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																																
			R																																

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 11
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AL-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días		
	PLANEACIÓN																																				
1	Elaborar y notificar el oficio de Orden de Auditoría dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, donde se da a conocer que se realizará la Auditoría, especificando el alcance de la Auditoría y personal que realizará dicha actividad.	SJCS RLM	E																																		
2	Elaboración de Acta de Inicio de Auditoría y entrega formal de solicitud de información.	SJCS RLM	E																																		
3	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información.	SJCS RLM	E																																		1
	EJECUCIÓN																																				
4	Análisis de la Información Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto.	SJCS RLM	E																																		10
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de Auditoría.	SJCS RLM	E																																		
6	Notificación de cédulas de observaciones.	SJCS RLM	E																																		
7	Recibir contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS RLM	E																																		
	INFORME																																				
8	Elaboración de informe.	SJCS RLM	E																																		
9	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS RLM	E																																		
10	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																																		

9



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Julio																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																																	
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E R																																	
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E R																																	

Sábados y domingos:
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 11
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sasré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: AL-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Agosto																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planeadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																																	
			R																																	
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E																																	
			R																																	
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																																	
			R																																	

Sabados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 23
Real:

Elaboró

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suárez
Auditora

Visto Bueno

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Autorizó

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

[Handwritten signatures]

[illegible]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Septiembre																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días	
11	SEGUIMIENTO																																		
	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SJCS RLM	E																																
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SJCS RLM	E																																
		SJCS RLM	R																																
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E																																
		SJCS RLM	R																																

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 21
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandypell J. de la Cruz Suárez
Auditor

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-006-2022

No.	Actividad	Aud.	T
	PLANEACIÓN		
1	Elaborar y notificar el oficio de Orden de Auditoría dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, donde se da a conocer que se realizará la Auditoria especificando el alcance de la Auditoria y personal que realizará dicha actividad.	SJCS RLM	E R
2	Elaboración de Acta de Inicio de Auditoria y entrega formal de solicitud de información.	SJCS RLM	E R
3	Recibir la contestación via oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información.	SJCS RLM	E R
	EJECUCIÓN		
4	Análisis de la Información Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto.	SJCS RLM	E R
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de Auditoria.	SJCS RLM	E R
6	Notificación de cédulas de observaciones.	SJCS RLM	E R
7	Recibir contestación via oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS RLM	E R
	INFORME		
8	Elaboración de informe.	SJCS RLM	E R
9	Presentación del informe al Coordinador de Auditoria para revisión y visto bueno.	SJCS RLM	E R
10	Notificación del informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E R



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-006-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Octubre																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días	
11	SEGUIMIENTO Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atienda, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	S.JCS RLM	E																																	5
			R																																	
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	S.JCS RLM	E																																	
			R																																	
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	S.JCS RLM	E																																	
			R																																	
				Sábados y domingos Asuebo																																
				Estimado: 21 Real:																																

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Varaciones

And: Inicialles dot audit

T. Tienno

E: Edition code

E. Esmundo
D. D. d.

K. Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

2

W



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-006-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T
	PLANEACIÓN		
1	Elaborar y notificar el oficio de Auditoría dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, donde se da a conocer que se realizará la Auditoría, especificando el alcance de la Auditoría y personal que realizará dicha actividad.	SJCS RLM	E R
2	Elaboración de Acta de Inicio de Auditoría y entrega formal de solicitud de información.	SJCS RLM	E R
3	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información.	SJCS RLM	E R
	EJECUCIÓN		
4	Análisis de la Información Presupuestal, Contable y Financiera del Instituto.	SJCS RLM	E R
5	Elaboración de papeles de trabajo e integración de expediente de Auditoría.	SJCS RLM	E R
6	Notificación de cédulas de observaciones.	SJCS RLM	E R
7	Recibir contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a las solventaciones.	SJCS RLM	E R
	INFORME		
8	Elaboración de informe.	SJCS RLM	E R
9	Presentación del informe al Coordinador de Auditoría para revisión y visto bueno.	SJCS RLM	E R
10	Notificación del Informe a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SJCS RLM	E R





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponde: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No.: IEPCT-CG-CA-006-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: AU-006-3-2022 Auditoría de los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Noviembre																														Días		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
11	Verificar que la Dirección Ejecutiva de Administración atiende, en los términos y plazos acordados, las recomendaciones preventivas y correctivas planteadas en las cédulas de observaciones de los informes emitidos en la Auditoría.	SUCS RLM	E																																	10
			R																																	
12	Elaboración de cédulas de seguimiento.	SUCS RLM	E																																	6
			R																																	
13	Notificación del seguimiento de Auditoría a la Dirección Ejecutiva de Administración.	SUCS RLM	E																																	2
			R																																	

Sábados y domingos
Agueto

Estimado: 18

Real: 18

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 18
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Sandybell J. de la Cruz Suárez
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPG de
Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
No. de Auditoría: IEPCT-CG-CA-007-2021
Dirección a auditar: Dirección Ejecutiva de Administración
Fecha: 01 de diciembre de 2021
Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

Antecedentes:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 377, 381, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVI y XXIII, y Artículo 382, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Numeral 1.2.5 Incisos e), g), k), m), o) del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 de esta Contraloría General y en alcance a las actividades realizadas en los ejercicios 2020 y 2021:

Auditoría del ejercicio 2020:

- Auditoría IEPCT-CG-CA-001-2020 "Sueldos y salarios pagados al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco" del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Revisiones del ejercicio 2020:

- Arqueo de fondo fijo de caja asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración realizado el 20 de marzo de 2020.
- Revisión de las bitácoras de combustible de los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- Revisión de Herramientas asignadas a la Coordinación de Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación 2020, del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020.

Auditorías del ejercicio 2021:

- Auditoría IEPCT-CG-CA-009-2021 "Auditoría relacionada a las adquisiciones" del 01 de julio al 30 de diciembre de 2020.
- Auditoría IEPCT-CG-CA-011-2021 "Auditoría integral" del periodo de 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Revisiones del ejercicio 2021:

- Revisión IEPCT-CG-CA-004-2021 "Inspección física y documental de los vehículos propiedad de este Instituto y/o arrendados destinados a las Juntas Electorales Distritales."
- Revisión IEPCT-CG-CA-007-2021 "Verificación de los procedimientos y normatividad que aplica la Dirección Ejecutiva de Administración en temas presupuestales financieros y contables."
- Revisión IEPCT-CG-CA-008-2021 "Verificación de los procedimientos y normatividad que aplica la Dirección Ejecutiva de Administración en temas de Recursos Humanos."



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- Revisión IEPCT-CG-CA-010-2021 "Verificación de los procedimientos y normatividad que aplica la Dirección Ejecutiva de Administración en temas de viáticos, fondo fijo y asignación y control de combustible."
- Revisión IEPCT-CG-CA-013-2021 "Integración de los Estados Financieros del ejercicio 2021 de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC".
- Revisión IEPCT-CG-CA-015-2021 "Arqueo de fondo fijo de caja asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración del 01 al 12 de noviembre de 2021".

Objetivo:

Conocer los avances y/o resultados de las acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, en seguimiento a las recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control, durante la ejecución de auditorías y revisiones realizadas durante los ejercicios 2020 y 2021.

Alcance:

Conocer las medidas implementadas por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, en las áreas de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios con respecto de:

- Las gestiones realizadas para la implementación de las acciones recomendadas por la Contraloría General.
- Los avances de las acciones que se estén efectuando de acuerdo a las recomendaciones emitidas durante la ejecución de las auditorías y revisiones de los ejercicios 2020 y 2021.
- Los resultados obtenidos de las acciones realizadas.

Cabe precisar que la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), puede tener un impacto en el alcance de esta actividad.

Problemática:

- Que el personal de la Dirección Ejecutiva de Administración se encuentre ocupado haciendo otras actividades propias de su encargo y no se encuentren disponibles para que se realice la auditoría.
- Falta de disposición del personal en atender la diligencia.
- Que la información requerida no sea entregada en el tiempo establecido.
- No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
- Cambio del personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Administración.

Estrategia:

- Notificación por escrito con tiempo a la Dirección Ejecutiva de Administración de la asistencia del personal de la Contraloría General, informando fecha, hora y personal que llevará a cabo el seguimiento de las auditorías y revisiones de los ejercicios 2020 y 2021.
- Realizar las actividades de manera virtual.
- Requerir la información a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de oficios en los que se establezcan plazos para la entrega.
- Contemplar en la calendarización de las actividades las posibles prórrogas solicitadas por el área a auditar.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Personal Comisionado:			
Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Roger López Magaña	RLM		
Sandybell J. de la Cruz Suarez	SJCS		
Silvio Mosqueda Mandujano	SMM		
Violeta Deydred Jiménez Fonz	VDJF		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta D. Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Días
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM S/C/S	E																													2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM S/C/S	E																													6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM S/C/S	R																													6
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM S/C/S	E																													5
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM S/C/S	R																													1

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 20
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Font
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021,

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Marzo																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM S/CJS	E																																2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM S/CJS	E																																6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM S/CJS	E																																6
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM S/CJS	E																																7
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM S/CJS	E																																2

Sábados y domingos

Sueto

Estimado: 23

Real:

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

/acaciones

Aud.: Iniciales

Tiempo

2: Real

A. Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPG de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: EPCT-CG-CA-007-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Abril																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM SUCS	E																															2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM SUCS	E																															6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM SUCS	E																															6
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM SUCS	E																															3
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM SUCS	E																															1

Sábados y domingos

Aueto

Estimado: 18

Real:

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Initials

T: Tiempo

E. Estimado

D. Real

IPAYU, S.

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPG de
Tabasco



Real:	
Estimado:	18



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPC-T-CG-CA-007-2022
Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Mayo																															Días	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM	E																																2	
		VDJF																																		
		RLM																																		
		SJCS	R																																	
2	Recibir la contestación via oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM	E																																6	
		VDJF																																		
		RLM																																		
		SJCS	R																																	
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM	E																																6	
		VDJF																																		
		RLM																																		
		SJCS	R																																	
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM	E																																5	
		VDJF																																		
		RLM																																		
		SJCS	R																																	
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM	E																																2	
		VDJF																																		
		RLM																																		
		SJCS	R																																	

Sábados y domingos

Estimado: 21

Real:

Sábados y domingos
Asuebo
Estimado
Real
Vacaciones
Aud: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 21
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM S.JCS	E																															2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM S.JCS	E																															6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM S.JCS	E																															6
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM S.JCS	E																															6
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM S.JCS	E																															2

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 22
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022 Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Agosto																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM SJCS	E																																2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																																6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM SJCS	E																																7
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM SJCS	E																																7
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																																1

Sabados y domingos:
 Asueto
 Estimado
 Real
 Vacaciones
 Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 23
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPC de
 Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Septiembre																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															
		RLM SJCS	R																															
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															
		RLM SJCS	R																															
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															
		RLM SJCS	R																															
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															
		RLM SJCS	R																															
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															
		RLM SJCS	R																															

Sábados y domingos

Asueto

Estimado: 21

Real:

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud: Initials

T: T.2m.00

1. *Memphis*

E: Escribido

R: Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó:

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Contraloría General
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022

Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Octubre																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días		
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	E																																		2	
		R																																			
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	E																																		6	
		R																																			
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	E																																		6	
		R																																			
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	E																																		6	
		R																																			
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	E																																		1	
		R																																			

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 21
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Forz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPG de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Dirección a Auditar: Dirección Ejecutiva de Administración

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Clave de programa y descripción de la Auditoría: ACT-007-2-2022 Seguimiento de las revisiones y auditorías de los ejercicios de 2020 y 2021.

Orden de Auditoría No: IEPCT-CG-CA-007-2022

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
1	Elaboración y notificación mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración donde se da a conocer el inicio del seguimiento de las acciones realizadas conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se requerirá el enlace para atender dicha actividad.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															2
2	Recibir la contestación vía oficio del Director Ejecutivo de Administración en relación a la solicitud de información y avance o evidencia documental de las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															6
3	Análisis de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															6
4	Elaboración por parte de la Coordinación de auditoría de los papeles de trabajo así como de su integración en el expediente de seguimiento.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															4
5	Notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración de cédulas de seguimiento elaboradas por el personal de la Coordinación de auditoría.	SMM VDJF RLM SJCS	E																															1

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 19

Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Forz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
No. de Actividad: IEPCT-CG-CA-008-2022.
Unidad responsable: Coordinación de Auditoría.
Fecha: 01 de diciembre de 2021.
Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones realizadas por la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.
Antecedentes: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 381 punto I Fracción XIX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco que establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General se encuentra la de presentar al Consejo Estatal los informes previo y anual de resultados de su gestión, el acuerdo CE/2021/076 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 30 de junio de 2021, así como el Numeral 1.2.5 párrafo primero inciso s) del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal.
Objetivo: Dar a conocer las acciones realizadas por la Coordinación de Auditoría a través de un documento que informe de manera mensual los trabajos realizados y el avance de los mismos.
Alcance: Elaboración de 12 informes de las actividades realizadas por la Coordinación de Auditoría de manera mensual, dando a conocer las acciones realizadas del mes inmediato anterior, por lo que se presentaran informes del mes de diciembre de 2021 y de enero a noviembre de 2022.
Problemática: Durante la elaboración de los informes mensuales, se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Que el personal adscrito a la Coordinación de Auditoría no presente en tiempo y forma el informe de sus actividades realizadas durante el mes anterior. • Falta de disposición del personal de la Coordinación para realizar su informe. • No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022****Estrategia:**

- Notificación por escrito al personal de la Coordinación de Auditoría donde se les haga saber que de manera mensual deberán presentar un informe de sus actividades mensuales, así como las fechas en las que deberán presentarlo.
- El Coordinador de Auditoría mantendrá constante comunicación con el personal de la Coordinación de Auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sergio Alberto Sánchez Sastré	SASS		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez
Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC
de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Enero																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de diciembre del ejercicio 2021.	SICS, SMM, VOJF, RLM	E																																5
			R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SICS, SMM, VOJF, RLM	E																																1
			R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
			R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de diciembre del ejercicio 2021.	SASS	E																																3
			R																																

Sabados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Magioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Febrero																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de enero del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																													5
			R																													
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																													1
			R																													
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																													3
			R																													
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de enero del ejercicio 2022.	SASS	E																													3
			R																													

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones
Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Marzo																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de febrero del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																																5
			R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																																1
			R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
			R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de febrero del ejercicio 2022.	SASS	E																																3
			R																																

Sabados y domingos

Asueto

Estimado: 12

Real:

Sabados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

Visto Bueno

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Autorizó

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de marzo del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																															5
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																															1
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	R																															3
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de marzo del ejercicio 2022.	SASS	E																															3

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
T: Tiempo
E: Estimado
R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Mayo																															Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de abril del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VD.JF, RLM	E																															5	
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VD.JF, RLM	R																															1	
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																															3	
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de abril del ejercicio 2022.	SASS	R																															3	

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 12

Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastre
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Junio																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de mayo del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																															5
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																															1
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																															3
			R																															
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de mayo del ejercicio 2022.	SASS	E																															3
			R																															

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

Estimado: 12

Real:

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Julio																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de junio del ejercicio 2022.	SJCS, SMM,	E																																4
		VDJF, RLM	R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM,	E																																1
		VDJF, RLM	R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
		R	R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de junio del ejercicio 2022.	SASS	E																																3
		R	R																																

Sábados y domingos
 Asueto
 Estimado
 Real
 Vacaciones
 Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 11
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPC de
 Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Agosto																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de julio del ejercicio 2022.	SUCS, SMM,	E																																5
		VDJF, RLM	R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SUCS, SMM,	E																																1
		VDJF, RLM	R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
		R	R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de julio del ejercicio 2022.	SASS	E																																3
		R	R																																

Sábados y domingos
 Asueto
 Estimado
 Real
 Vacaciones
 Aud: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 12
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deytred Jiménez Fonz
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPG de Tabasco

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de agosto del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VOJF, RLM	E																															5
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VOJF, RLM	E																															1
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	R																															3
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de agosto del ejercicio 2022.	SASS	E																															3

Sabados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonze
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco

[Handwritten signatures and marks]



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-OG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Octubre																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de septiembre del ejercicio 2022.	SUCS, SMM, VDUF, RLM	E																																5
			R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SUCS, SMM, VDUF, RLM	E																																1
			R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
			R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de septiembre del ejercicio 2022.	SASS	E																																3
			R																																

Sábados y domingos

Asueto

Estimado: 12

Real: 12

Sábados y domingos
Asueto
Estimado
Real
Vacaciones

Aud: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la
Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-008-2022

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Noviembre																														Días
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de octubre del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																														5	
			R																															
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VDUF, RLM	E																														1	
			R																															
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																														3	
			R																															
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de octubre del ejercicio 2022.	SASS	E																														3	
			R																															

Sábados y domingos
Asueto

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de
Tabasco



Q



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No.: IEPCT-CG-CA-008-2022

Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-008-3-2022 Elaboración de los informes mensuales de las acciones de la Coordinación de Auditoría durante el ejercicio 2022.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Diciembre																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Elaboración por cada uno de los auditores de los informes de las actividades realizadas en el mes de noviembre del ejercicio 2022.	SJCS, SMM, VD,JF, RLM	E																																5
			R																																
2	Envío de los informes de actividades de los auditores al Coordinador de Auditoría para su revisión.	SJCS, SMM, VD,JF, RLM	E																																1
			R																																
3	Revisión, análisis e integración de cada uno de los informes presentados por el personal de la Coordinación de Auditoría.	SASS	E																																3
			R																																
4	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del informe del mes de noviembre del ejercicio 2022.	SASS	E																																3
			R																																

Sábados y domingos

Asueto

Estimado

Real

Vacaciones

Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad

T: Tiempo

E: Estimado

R: Real

Estimado: 12
Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC de Tabasco

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**

Coordinación de Auditoría de la Contraloría General

CARTA DE PLANEACIÓN

Ente público: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
No. de Actividad: IEPCT-CG-CA-009-2022.
Unidad responsable: Coordinación de Auditoría.
Fecha: 01 de diciembre de 2021.
Clave de programa y descripción de la actividad: ACT-009-4-2022 Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría de la Contraloría General para el Ejercicio 2023.
Antecedentes: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 377, 378 punto 3 y 381 punto I Fracción XVIII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el cual establece que la Contraloría General tendrá dentro de sus facultades presentar a la aprobación del Consejo Estatal sus Programas Anuales de Trabajo, asimismo el acuerdo CE/2021/076 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 30 de junio de 2021, de igual forma el Numeral 1.2.5 párrafo primero inciso r) del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal.
Objetivo: Establecer y calendarizar las actividades de fiscalización de los ingresos y egresos de este Instituto Electoral que realizará la Coordinación de Auditoría para el ejercicio 2023, que se consideren necesarias para coadyuvar en el correcto ejercicio de los recursos públicos.
Alcance: La calendarización de las actividades del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría que se realizará durante todo el ejercicio 2023, estableciendo metas que salvo situaciones extraordinarias no se puedan llegar a cumplir en su totalidad.
Problemática: Durante la elaboración del Programa Anual de Trabajo, se pueden llegar a presentar las siguientes situaciones: • Establecer actividades que por diversas situaciones no se puedan cumplir. • Falta de disposición del personal de la Coordinación de Auditoría para planificar las actividades. • No poder llevar a cabo actividades presenciales por la emergencia sanitaria del SARS-COV 2.
Estrategia: • Notificación al personal de la Coordinación de Auditoría donde se les haga de conocimiento su participación en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría. • Recabar la información necesaria para realizar las actividades.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



- El Coordinador de Auditoría mantendrá constante comunicación con el personal de la Coordinación de Auditoría.
- Realizar las actividades de manera virtual.

Personal Comisionado:

Nombre	Iniciales	Firma	Rúbrica
Sergio Alberto Sánchez Sastré	SASS		
Silvio Mosqueda Mandujano	SMM		
Sandybell Jocelín de la Cruz Suárez	SJCS		
Roger López Magaña	RLM		
Violeta Deydred Jiménez Fonz	VDJF		

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez
Fonz
Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez
Sastré
Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Contralora General del IEPC
de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



Unidad Auditora que corresponda: Coordinación de Auditoría

Cronograma de Actividades a Desarrollar

Dependencia o Entidad: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Unidad responsable: Coordinación de Auditoría

Orden de Actividad No: IEPCT-CG-CA-009-2022

Clave de programa y descripción de la revisión: ACT-009-4-2022 Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría de la Contraloría para el Ejercicio 2023.

No.	Actividad	Aud.	T	Mes: Diciembre																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días
1	Reunion con el personal de la Coordinación de Auditoría para definir las actividades del ejercicio 2023.	SASS, SJCS, SMM, RLM, VDUF	E																																2
			R																																
2	Elaboración del Programa Anual de Trabajo General para el ejercicio 2023.	SASS, SJCS, SMM, RLM, VDUF	E																																2
			R																																
3	Elaboración de la Carta de planeación y de los cronogramas de las actividades a realizar.	SASS, SJCS, SMM, RLM, VDUF	E																																3
			R																																
4	Análisis, revisión e integración del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría para el ejercicio 2023.	SASS, SJCS, SMM, RLM, VDUF	E																																2
			R																																
5	Presentación de las actividades a realizar por la Coordinación de Auditoría para el ejercicio 2023 a la Contralora General para su autorización o en su caso la modificación.	SASS	E																																1
			R																																
6	Envío a la Coordinación de Control y Evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Auditoría para el ejercicio 2023.	SASS	E																																1
			R																																

Sábados y domingos

Asueto

Estimado: 11
Real: 11

Sábados y domingos
 Asueto
 Estimado
 Real
 Vacaciones
 Aud.: Iniciales del auditor que realiza la actividad
 T: Tiempo
 E: Estimado
 R: Real

Estimado: 11
 Real:

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

L.C.P. Violeta Deydred Jiménez Fonz
 Auditora

L.C.P. Sergio Alberto Sánchez Sastré
 Coordinador de Auditoría

Lic. Gabriela Tello Maglioni
 Contralora General del IEPG de Tabasco



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESOLUCIÓN

VI.3 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESOLUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

OBJETIVO: SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y PARTICULARES RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO ASESORAR A LA CONTRALORÍA GENERAL ASEGURANDO EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CABAL Y OPORTUNO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EMITIR RESPUESTA A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS REALIZADOS POR AUTORIDADES.

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	PROPORCIONAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO 2022 HASTA SU RESOLUCIÓN.	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN AL 100%	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
2	ANALIZAR Y ASESORAR EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS CON LA FINALIDAD DE APOYAR A TODAS LAS ÁREAS QUE LO SOLICITEN.	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN AL 100%	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
3	ATENDER Y EMITIR RESPUESTA, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES SEÑALADOS, A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS REALIZADOS POR AUTORIDADES DE TODOS LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO.	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN AL 100%	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

VI.4 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

OBJETIVO: VERIFICAR Y ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN PROMOVER UNA CULTURA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE SE REALICE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES DE LA CONTRALORIA GENERAL.	DOCUMENTO	1			☒	☒								☒
2	FIJAR CRITERIOS, ELABORAR Y ACTUALIZAR FORMATOS OFICIALES, ESTABLECER REQUISITOS PARA EL RENDIMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONFLICTO DE INTERÉS, FISCAL Y ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.	CIRCULARES	3		☒			☒				☒			
3	ORIENTAR E IMPARTIR CAPACITACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL).	CAPACITACIÓN	1			☒	☒								
4	REGISTRAR, CONTROLAR, CUSTODIAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO, CONCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN.	EXPEDIENTE	4			☒			☒			☒			☒
5	REQUISITAR EL FORMATO LTAIPET76FXIITAB, CORRESPONDIENTE A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO REALIZAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SERVIDORES QUE AUTORIZAN LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE, CONFORME LO MARCA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.	FORMATOS	4			☒			☒			☒			☒



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

VI.4 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

OBJETIVO: VERIFICAR Y ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN PROMOVER UNA CULTURA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE SE REALICE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
6	ORIENTAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS NORMAS INTERNAS DEL IEPC).	CAPACITACIÓN	1								☒	☒	☒		
7	INTERVENIR DE ACUERDO A LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR EL INICIO O CONCLUSIÓN DE LOS CARGOS O COMISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	EXPEDIENTE	100%	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
8	REALIZAR EL ARCHIVADO Y ACOMODO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE SE GENEREN DURANTE EL AÑO, PARA SU SALVAGUARDA Y CONSERVACIÓN DE ACUERDO A LA LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.	ACTIVIDAD	1											☒	☒
9	FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	PROGRAMA	1											☒	☒



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VI.5 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

OBJETIVO: PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU APROBACIÓN.	DOCUMENTO	1	☒											
2	INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	DOCUMENTO	12	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
3	INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME PREVIO DE GESTIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y PRIMER SEMESTRE DE 2022.	INFORME	2		☒						☒				
4	INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	INFORME	1		☒										
5	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	PROGRAMA	1												☒
6	INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	DOCUMENTO	1												☒
7	ESTABLECER MECANISMOS DE ORIENTACIÓN Y CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL CUMPLAN ADECUADAMENTE CON SUS RESPONSABILIDADES.	DOCUMENTO	1				☒								

No.- 5732

**ACUERDO
CE/2021/092****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL Y DEL TRABAJO, Y SE DISTRIBUYE EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

Glosario. Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Medios:	Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Reglas de Liquidación:	Reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

**CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

	mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, aprobadas por el INE, mediante acuerdo INE/CG1260/2018.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Tribunal Local:	Tribunal Electoral de Tabasco.

ANTECEDENTES

- I. **Reformas a la Ley Electoral.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Época 7ª. Extraordinario, edición número 167, el decreto 202 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.

Con la reforma mencionada, el H. Congreso del Estado suprimió las juntas y los consejos electorales municipales como órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y asignó las facultades y atribuciones que correspondían a los órganos electorales mencionados, a las juntas y consejos electorales distritales.

- II. **Inicio del Proceso Electoral.** El cuatro de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal en sesión extraordinaria urgente, declaró el inicio del Proceso Electoral, en el que se eligieron las diputaciones que integran la sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso, las presidencias municipales y regidurías de los diecisiete ayuntamientos, en el estado de Tabasco.
- III. **Jornada Electoral.** En términos de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1, fracciones II y III de la Ley Electoral, las elecciones ordinarias se llevaron a cabo el primer domingo del mes de junio, es decir, el seis de junio de dos mil veintiuno.
- IV. **Etapas de resultados y declaración de validez.** Concluidos los cómputos de las elecciones de diputaciones y regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, los partidos políticos y candidaturas, en términos de lo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

previsto en los artículos 3 numeral 1 inciso a), numeral 2 inciso b), 7 numeral 1, 57 numeral 1 inciso b), de la Ley de Medios, dispusieron del plazo de cuatro días contados a partir de la finalización de los cómputos, para impugnar los resultados consignados en las actas correspondientes, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas.

En ese sentido, una vez tramitados los medios de impugnación que fueron interpuestos, sin que alguno de ellos prosperara, los resultados obtenidos en los cómputos a los que se refiere el artículo 57 de la Ley de Medios, adquirieron firmeza legal.

- V. **Resultados de los cómputos de las elecciones.** Una vez concluidos los cómputos de las elecciones de diputaciones y regidurías por ambos principios, llevados a cabo por los consejos electorales distritales, de las elecciones concernientes al Proceso Electoral, y agotados los medios de impugnación que se promovieron en contra de los resultados, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, mediante oficio DEOEEC/2543/2021 proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, los resultados de la votación válida emitida siguiente:

Partido Político	Diputaciones	%	Presidencias Municipales y Regidurías	%
Acción Nacional	12,719	1.41	7,317	0.81
Revolucionario Institucional	74,896	8.32	84,764	9.35
De la Revolución Democrática	126,752	14.09	148,079	16.34
Verde Ecologista de México	63,902	7.10	67,121	7.41
Del Trabajo	22,129	2.46	21,358	2.36
Movimiento Ciudadano	35,264	3.92	30,290	3.34
Morena	486,860	54.10	450,696	49.74
Encuentro Solidario	25,639	2.85	21,276	2.35
Redes Sociales Progresistas	26,051	2.90	25,388	2.80
Fuerza por México	24,162	2.69	25,472	2.81
Candidaturas independientes	1,481	0.16	24,364	2.69
Total	899,855	100	906,125	100



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

- VI. **Conclusión del Proceso Electoral.** En sesión extraordinaria urgente efectuada el trece de octubre de la presente anualidad, el Consejo Estatal declaró formalmente concluido el Proceso Electoral.
- VII. **Determinación del monto de financiamiento público local para partidos políticos durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós.** El trece de octubre de dos mil veintiuno, con el propósito de incluirlo en el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2021/086 determinó el monto del financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes y específicas de los partidos políticos nacionales acreditados ante este Instituto Electoral.
- VIII. **Pérdida de registro de partidos políticos nacionales.** En sesión ordinaria efectuada el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante las resoluciones INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021 determinó la cancelación del registro de los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, en términos del artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la Constitución Federal y 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

Asimismo, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, los artículos 99 numeral 1 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, refieren que, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Órgano garante del financiamiento público a los partidos políticos.** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General, corresponde a los organismos públicos locales, entre otras, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

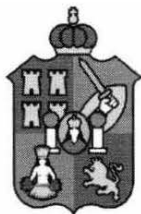
Por su parte, el artículo 115, numeral 1, fracción X, de la Ley Electoral, señala que corresponde al Instituto Electoral, garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales; y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, de las agrupaciones políticas y de los candidatos, en estricto apego a la Ley.

- 5. Fines de los partidos políticos.** Que, de conformidad con el artículo 41 fracción I de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con el artículo 3, numeral 1 de la Ley de Partidos.

Asimismo, en términos de los artículos 9 apartado A, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Local y 33, numeral 4 de la Ley Electoral, los partidos políticos como organizaciones ciudadanas, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; inclusive a través de distintas formas de participación o asociación, con el fin de postular candidaturas, conforme lo señala el artículo 85, numeral 5, de la Ley de Partidos.

- 6. Derechos y prerrogativas de los partidos políticos nacionales.** Que, el artículo 23, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece los siguientes derechos a los partidos políticos nacionales:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

g) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;

h) Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno;

i) Acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral;

j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable;

k) Suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales, y

l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes."

Por su parte, el artículo 26, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece como prerrogativas de éstos, las siguientes:

"a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;

c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y

d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

7. **Derecho al financiamiento público de los partidos políticos.** Que, el artículo 41, Base II, párrafo primero de la Constitución Federal establece que, la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 116, Base IV, inciso g) de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Por su parte, la Constitución Local en su artículo 9, Apartado A, fracciones VII y VIII, establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades de carácter específico y actividades tendientes a la obtención del voto durante procesos electorales.

En el caso de la Ley de Partidos, el artículo 23, numeral 1, inciso d) refiere entre otros, que es derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, la propia Ley y las demás leyes federales o locales aplicables.

Asimismo, establece que, en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

8. **Regulación del financiamiento público en la Ley de Partidos.** Que, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, inciso n), los partidos políticos están



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

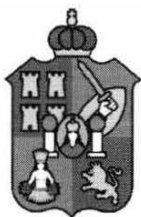
obligados a aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

Asimismo, el artículo 26 numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, dispone que, participar en los términos que establece la propia Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades, constituye una prerrogativa de los partidos políticos.

Además, el artículo 50 numerales 1 y 2 de la mencionada ley, establece que, los partidos políticos tienen derecho a recibir para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales; y, que, el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento siendo destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

Por su parte, el artículo 51 de la Ley de Partidos dispone la forma en que se constituye el financiamiento público anual de los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y la forma en que se distribuirá. En el caso de aquellos partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, el numeral 2 del citado artículo, establece que tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

- a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 de dicho artículo; y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

- b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 51 citado, establece que las cantidades a que se refiere el inciso a) mencionado, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

En ese sentido, la Ley de Partidos en su artículo 52 numeral 1, señala que, para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

Finalmente, el numeral 2 del artículo en cita, dispone que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

- 9. Regulación del financiamiento público local.** Que, la Constitución Local en su artículo 9 apartado A, fracción VIII, establece la forma en que se determinará el monto de financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de campaña y específicas; así como la distribución de este, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

"Artículo 9, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.

"VIII. El financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales, que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos. El financiamiento público para el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso."

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento (30%) de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento (70%) restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

El financiamiento público para las actividades tendentes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias; y

El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda a cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el setenta por ciento restante, de acuerdo a su fuerza electoral, calculada con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones de las campañas electorales de los partidos políticos.

De la misma forma, establecerá los criterios para determinar las erogaciones en las precampañas cuyo monto será equivalente al veinte por ciento establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y establecerá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones."

Por otra parte, el artículo 72 de la Ley Electoral establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue la Ley, conforme a las siguientes disposiciones:

"I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

- a) El Consejo Estatal determinará anualmente, el monto total por distribuir entre los Partidos Políticos, para lo cual multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Tabasco, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) El resultado de las operaciones señaladas en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los Partidos Políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establecen el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal; y el inciso a) de la fracción VIII del Apartado A del artículo 9, de la Constitución Local;
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán ministradas mensualmente conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
- d) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo, y
- e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

II. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se elijan Gobernador del Estado, Presidentes Municipales y Diputados Locales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se elijan Presidentes Municipales y Diputados Locales a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los Partidos Políticos; estableciendo el prorrateo de gastos genéricos para campañas conforme lo previsto en la Ley General debiendo informarlo a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral diez días antes del inicio de la campaña electoral, misma que lo hará del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la siguiente sesión, sin que los porcentajes de prorrateo puedan ser modificados.

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

**CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

- a) La educación y la capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la citada fracción;
- b) El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, vigilará que los Partidos Políticos destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior;
- c) Las cantidades que en su caso se determine para cada Partido Político serán comprobadas de acuerdo a la normatividad aplicable, y
- d) El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días de cada mes, ministrará los recursos financieros a los Partidos Políticos de que se trate".

Es importante señalar que, en contraposición al porcentaje que establece la Constitución Local, el artículo 72 numeral 1, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, establece que, el monto total por distribuir entre los partidos políticos, se obtendrá de la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al estado de Tabasco, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; no obstante, dicha disposición de acuerdo con el artículo Tercero transitorio del decreto 124 quedó derogada por oposición al contenido del propio decreto, de ahí que, para la determinación del monto de financiamiento público, resulte aplicable el porcentaje señalado por la Constitución Local.

- 10. Improcedencia del financiamiento público local para partidos políticos que conservaron su registro legal y no cuentan con representación en el Congreso Local durante los procesos electorales.** Que, el artículo 72 numeral 2 de la Ley Electoral establece que, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso local, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

“I. Se le otorgará a cada Partido Político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por la fracción II del párrafo 1 del presente artículo, y

II. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria”.

En ese sentido, en el Recurso de Apelación TET-AP-10/2021-I y sus acumulados TET-AP-11/2020 y TET-AP-12/2020-I el Tribunal Local resolvió que los partidos políticos nacionales, aún y cuando no alcancen el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior en el Estado, deben obtener el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Para ello, acorde a lo resuelto por la Sala Superior¹ sostuvo que, «si bien las prerrogativas constitucionales, como el acceso al financiamiento público de los partidos políticos, no constituyen en sí mismas “derechos humanos” o “derechos fundamentales” de los partidos políticos o candidaturas, sí son medios para cumplir la finalidad legítima de que los derechos políticos de la ciudadanía puedan ser ejercidos efectivamente dentro de una democracia representativa».

El Tribunal Local concluyó que fue voluntad del legislador de Tabasco, reconocer y otorgar a los partidos políticos nacionales que habiendo conservado su registro legal y no cuenten con representación en el Congreso Local, el derecho al dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, pues este propósito persigue un fin legítimo constitucional consistente en que los partidos políticos nacionales que se ubiquen en tal condición, cuenten con los recursos para el desarrollo de sus actividades y puedan participar en condiciones de equidad en los procesos electorales locales.

¹ SUP-JRC-004/2017



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

Asimismo, consideró que no es apegado a derecho que un partido político nacional, por una parte, pueda participar en un proceso electoral local, y, por otra, se le restrinja totalmente el acceso a financiamiento público y, con ello se le suprima también la posibilidad de obtener financiamiento privado, partiendo de la distinción entre aquellos partidos políticos que obtuvieron el 3% de la votación válida emitida y aquéllos que no la alcanzaron.

Por otra parte, señaló que tanto la Ley General y local establecen las reglas para que los partidos políticos nacionales que participen en elecciones locales gocen del financiamiento público, una de ellas es que en la elección anterior obtengan cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida, pero también, se previó la hipótesis cuando se trata de partidos políticos nacionales, que no hayan obtenido dicho umbral, pero mantengan su registro legal y participen en las elecciones estatales y que tal hipótesis es aplicable a los partidos políticos nacionales, pues en el artículo 2, párrafo 1 de la citada Ley, se dispone que cuando se aluda a "partidos políticos" se entenderá a los partidos políticos, nacionales o locales, constituidos y registrados conforme a las disposiciones legales aplicables.

En ese contexto, el Tribunal Local refirió que, esta interpretación atiende a los fines y valores de la norma, por tres razones fundamentales:

"En primer lugar porque no se aprecia que el legislador haya tenido la intención de excluir del financiamiento a los partidos políticos nacionales que conserven su registro legal, pero que no cuenten con representación en el congreso local, por el contrario, ha previsto la posibilidad de obtener el 2% del monto que por financiamiento total les corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

En segundo lugar porque de una interpretación lógico-jurídica de este precepto normativo, se advierte que su aplicación es para partidos nacionales que conservan su registro legal, pues las consecuencias de no haber obtenido el porcentaje del 3% en la última elección en el Estado es distinta para partidos locales y para los nacionales, ya que los primeros pierden su registro como lo establece el artículo 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal y los partidos nacionales pueden conservarlo.

En tercer lugar, porque en el artículo 14, fracción II de la Constitución Local, establece que todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento de la votación



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales tendrá derecho a participar en la asignación de diputados según el principio de representación proporcional, mediante la aplicación de una forma de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: cociente natural y resto mayor.”.

Bajo tales consideraciones, el Tribunal Local concluyó que, el significado que debe atribuirse a la disposición establecida en el artículo 72 de la Ley Electoral, consiste en que aquellos partidos nacionales que habiendo conservado su registro legal ante el Instituto Nacional Electoral en la última elección que no cuenten con representación en el congreso de la entidad, tienen derecho a recibir financiamiento público local, en una proporción del dos por ciento, con la finalidad de preservar la equidad en las contiendas electorales; no obstante, como se precisa a continuación, es improcedente otorgar este tipo de financiamiento a aquellos partidos nacionales, dado que en la entidad no se lleva a cabo proceso o contienda electoral, de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 111 y 165 de la Ley Electoral, de ahí que no se vulnere el principio de equidad, en perjuicio de aquellos partidos políticos que mantienen su registro y no obtuvieron representación en el Congreso, aunado a que, cuentan con financiamiento público nacional, en términos del artículo 51 de la Ley General.

Lo anterior, resulta acorde con el mandato Constitucional que establece el artículo 116, de garantizar que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

11. **Restricciones al acceso al financiamiento público local.** Que, los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la Ley Electoral, establecen como regla general, para que un partido político nacional cuente con financiamiento público local deberá haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida para las elecciones de la gubernatura o diputaciones en el proceso electoral local anterior en el Estado.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

Restricción que, resulta válida y constitucional, pues se trata de una disposición normativa que sigue vigente cuya inaplicación no ha sido determinada por órgano jurisdiccional; por el contrario, la Sala Superior², ha reiterado respecto a este tipo de limitaciones, que no es sostenible que, un partido político nacional a pesar de que no haya alcanzado el umbral señalado, no tenga consecuencia alguna en relación con el financiamiento público que deba recibir, porque ello equivaldría a privar de sentido y eficacia a la norma que establece esa condición y generaría inequidad en el trato a los demás partidos nacionales que sí alcanzaron el mencionado umbral de votación.

Así, la Sala Superior determinó que, si bien existe una limitación referente a la prerrogativa que tienen los partidos políticos nacionales con acreditación local, de obtener financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas, esta limitación puede leerse en clave armónica a un fin constitucional, pues, existe un marco previsto en la norma fundamental que regula un derecho de todos los partidos políticos para recibir financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, mismo que permite desarrollar y cumplir los propósitos de los institutos políticos como entidades de interés público.

Para ello, el órgano jurisdiccional consideró que, el hecho de que un partido político nacional mantenga su registro ante el Instituto Nacional Electoral, no lo posibilita automáticamente para que pueda acceder a la citada prerrogativa en el ámbito local, pues primeramente, ésta se encuentra condicionada, según lo mandata el numeral 52, apartado 1, de la Ley de Partidos –al igual que el artículo 73 de la Ley Electoral-, a que el partido político haya obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

Por tal motivo, la circunstancia de que un instituto político nacional mantenga su acreditación ante un Instituto local, no es lo que determina que pueda gozar de financiamiento público estatal para actividades ordinarias permanentes y

² Criterios que se desprenden en las sentencias dictadas en el SUP-JRC-4/2017 y acumulados; y el SUP-JRC-12/2017.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

específicas, sino lo es el que hubiese obtenido el porcentaje mínimo de votación exigido para ello. Criterio que ha sido compartido por el Tribunal Local al resolver los Recursos de Apelación TET-AP-26/2017-II y su acumulado TET-AP/31/2017-II.

Además, como lo sostiene la Sala Superior y el Tribunal Local, ninguna prerrogativa y ningún derecho del que sean titulares los partidos políticos, se pueden considerar absolutos, por tanto, dentro de las reglas del sistema democrático representativo existen consecuencias para aquellos institutos políticos que no alcancen un cierto grado de penetración en la ciudadanía, consecuencia que en materia de financiamiento se relaciona con el correspondiente al que se otorga para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas.

Asimismo, esta restricción no causa una afectación sustancial a los partidos políticos nacionales, pues éstos a diferencia de los partidos políticos locales, bajo el sistema electoral vigente, estarían en aptitud de continuar sus actividades ordinarias a pesar de no obtener el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida, pues para efectos de dichas actividades en el ámbito estatal, las dirigencias nacionales pueden proporcionar un continuo mantenimiento a la estructura orgánica del instituto político nacional con acreditación local (actividades ordinarias) y la difusión de la cultura democrática (actividades específicas) en la entidad, debiendo garantizar los derechos político electorales de su militancia y simpatizantes.

Es a partir de esta posibilidad, que se impone la necesidad de otorgarles financiamiento público, en aplicación del principio de equidad y en respeto al derecho reconocido en la Constitución y en la ley, a que se les otorgue financiamiento público en el ámbito local, mientras conserven el registro como partidos y puedan participar en elecciones locales; siendo insostenible que se prive de manera total del acceso a recursos a aquellos partidos políticos que se ubican en esta condición.

Por esa razón, la disposición controvertida no es en ninguna medida inequitativa ni excesiva, ya que, es acorde a los fines constitucionales, y el grado de afectación, a diferencia de lo argüido por el actor, no deja imposibilitados a los partidos políticos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

nacionales con acreditación local para continuar con sus actividades ordinarias y específicas.

Finalmente, la Sala Superior concluyó que esta restricción, no constituye una delimitación al financiamiento para la obtención del voto para el próximo proceso electoral local, pues como se concluyó, es viable que los partidos políticos nacionales que no hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral anterior, puedan acceder a la prerrogativa de recibir financiamiento público para la obtención del voto cuando la entidad federativa se encuentre en proceso electoral, situación que no se actualiza en la entidad y que, por tanto, no causa afectación al principio de equidad para aquellos partidos políticos que mantuvieron el registro y no cuentan con representación en el Congreso Local; por el contrario, sí generaría inequidad en el trato a los demás partidos nacionales que alcanzaron el mencionado umbral de votación.

12. **Causa de pérdida de registro de un partido político nacional.** Que, el artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, establece que es causa de pérdida de registro de un partido político nacional, el no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputaciones, senadurías o la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
13. **Efectos de la pérdida de registro de un partido político nacional.** Que, de acuerdo con el artículo 96, numeral 1 de la Ley de Partidos, al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.

Asimismo, el numeral 2 del artículo mencionado establece que, la cancelación o pérdida del registro extingue la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

- 14. Pérdida de registro de partidos políticos nacionales.** Que, bajo las consideraciones anteriores, en sesión extraordinaria efectuada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del INE emitió las resoluciones INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021 a través de las cuales aprobó los dictámenes emitidos por la Junta General Ejecutiva de dicho instituto, relativos a la pérdida de registro de los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, respectivamente; al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, en términos del artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la Constitución Federal y 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos.

Tales resoluciones establecen³ además que, a partir del día siguiente a la aprobación del dictamen, los partidos políticos mencionados, perderán todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Ley de Partidos y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que

³ **INE/CG1567/2021.** - "PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido Encuentro Solidario, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.- SEGUNDO.- Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, del Partido Encuentro Solidario, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.- TERCERO.- A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, el Partido Encuentro Solidario pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización."

INE/CG1568/2021. - "PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas", al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.- SEGUNDO.- Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, de "Redes Sociales Progresistas", en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.- TERCERO.- A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, "Redes Sociales Progresistas" pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización."

INE/CG1569/2021. - "PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.- SEGUNDO.- Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, de "Fuerza por México", en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.- TERCERO.- A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, "Fuerza por México" pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización."

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

deberán ser entregadas por este Instituto a la persona interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.

Por tales razones, la pérdida del registro de los partidos políticos nacionales mencionados trae como consecuencia la extinción de su personalidad jurídica y ello implica, la pérdida de acreditación ante este Consejo Estatal, con las consecuencias legales que ello implica.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, Apartado A, fracción X de la Constitución Local, tomando en consideración que los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, perdieron su registro, éstos deberán reintegrar al estado los bienes y remanentes adquiridos con financiamiento de origen estatal, estando a cargo del INE el ejercicio de esa facultad, conforme al proceso de liquidación y en términos del artículo 2 de las Reglas de Liquidación.

- 15. Partidos que no alcanzaron el umbral del tres por ciento en el Proceso Electoral.** Que, de acuerdo con los resultados obtenidos en los cómputos distritales correspondientes a las elecciones de diputaciones y presidencias municipales y regidurías; y con las modificaciones determinadas por los órganos jurisdiccionales, se advierte que los partidos políticos Acción Nacional y del Trabajo, no alcanzaron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones, circunstancia que los coloca en el supuesto previsto en los artículos 34, numeral 2 y 48, numeral 1, de la Ley Electoral, al haber obtenido los siguientes porcentajes:

Partido Político	Diputaciones	%	Presidencias Municipales y Regidurías	%
Acción Nacional	12,719	1.41	7,317	0.81
Del Trabajo	22,129	2.46	21,358	2.36

Lo anterior, tomando en consideración, que el artículo 15, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral, establece que la votación válida emitida es la que resulta de restar

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

de la votación total emitida, los votos a favor de las candidaturas no registradas y los votos nulos.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 34 numeral 2 de la Ley Electoral, para que un partido político nacional o local, goce de los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Local y la propia ley, deberán concurrir los siguientes elementos: a) que cuente con registro; y, b) que alcancen por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección anterior de acuerdo con lo que marca la Ley.

En el primer caso, el registro de un partido político nacional, es un acto constitutivo que compete al Instituto Nacional Electoral y que otorga la posibilidad al partido político de participar en los procesos electorales locales, para lo cual, se les debe otorgar la acreditación ante los organismos públicos locales electorales; lo que implica un reconocimiento a la personalidad del propio partido político registrado.

Respecto al umbral de votación la Sala Superior ha sostenido que este tipo de reglas, se tratan de medidas proporcionales acordes con el grado de representatividad y que, el hecho de no alcanzar la representatividad mínima exigida por el legislador, puede tener como consecuencia válida el que no tenga derecho a las prerrogativas previstas en la legislación correspondiente.⁴

A partir de los resultados y de las consideraciones anteriores, de conformidad con el artículo 34, numeral 2 de la Ley Electoral, se determina la pérdida de acreditación ante este Consejo Estatal de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo, ya que si bien conservan su registro, no alcanzaron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección anterior de acuerdo a lo que marca la Ley, por lo que, ya no gozan de los derechos y las prerrogativas que establece la Constitución Local y la propia Ley.

⁴ SUP-JRC-12/2017, consultable en: <https://www.te.gob.mx/sentenciashtml/convertir/expediente/sup-irc-00012-2017>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

Ahora bien, en términos del artículo 3, inciso a) de las Reglas de Liquidación, es facultad de este organismo electoral interpretar y aplicar las normas referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido con financiamiento local, cuando los partidos políticos nacionales no alcancen el tres por ciento de la votación en las elecciones locales, y, por tanto, pierdan su acreditación a nivel local, sin que dicha facultad deba ser reconocida por el Instituto Nacional Electoral para que pueda ejercerse.

No obstante, la Ley Electoral no contiene disposición alguna relacionada con el destino de los remanentes económicos y bienes provenientes del financiamiento local, que reciben los partidos políticos nacionales que no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en el último proceso electoral, lo que no es un obstáculo para que este Consejo Estatal determine lo conducente.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 41, Base I de la Constitución Federal y 3 de la Ley de Partidos, éstos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; lo que significa que, a pesar de no haber alcanzado el umbral establecido por la Ley, su registro continúa produciendo los efectos legales, de ahí que, este Consejo Estatal deje subsistente los remanentes económicos del financiamiento público local que corresponden al presente ejercicio; y, en lo que respecta a los bienes provenientes de dicho financiamiento, éstos continuarán en posesión de los partidos políticos señalados, hasta en tanto continúe vigente su registro; pues en ambos casos, están encaminados al cumplimiento de sus fines constitucionales.

Asimismo, en términos del artículo 35, numeral 1 de la Ley Electoral, los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo, tendrán derecho a participar en las subsecuentes elecciones locales, cuando acrediten ante el Consejo Estatal y previo al inicio del Proceso Electoral subsecuente, que su registro continúa vigente, presentando la constancia respectiva.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

Finalmente, de acuerdo con el artículo 3 de las Reglas de Liquidación, los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo, no serán objeto de liquidación, ya que este procedimiento implica la extinción de la figura jurídica y por lo tanto es atribución exclusiva del INE de conformidad con los artículos 96 y 97 de la Ley de Partidos.

- 16. Partidos políticos con derecho a financiamiento público local.** Que, conforme a los resultados mencionados y bajo las consideraciones mencionadas, con excepción de los partidos políticos Acción Nacional y del Trabajo, se advierte que los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida, por lo tanto, tienen derecho a la obtención de financiamiento público local, conforme a las reglas de distribución previstas en el artículo 9 apartado A, fracción VIII de la Constitución Local.

Por su parte, con motivo de la pérdida de registro determinada por el Instituto Nacional Electoral los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, de conformidad con el artículo 34, numeral 2 de la Ley Electoral, no gozan de los derechos y las prerrogativas que señala la propia ley, entre ellos el derecho al financiamiento público local.

- 17. Monto de financiamiento público local determinado.** Que, en sesión efectuada el trece de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2021/086 determinó la cantidad de \$53'035,001.51 (cincuenta y tres millones treinta y cinco mil un pesos 51/100 m. n.) por concepto de financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos nacionales con derecho a ello; cantidad que se obtuvo conforme al procedimiento establecido en el artículo el artículo 9 apartado A, fracción VIII de la Constitución Local y que se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Financiamiento público para actividades ordinarias.	\$51'490,292.72
Financiamiento público para actividades específicas.	\$1'544,708.78
Monto total:	\$53'035,001.51



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

- 18. Distribución del monto de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes.** Que, en términos de lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base II, inciso a) de la Constitución Federal; 9, Apartado A, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Local, el financiamiento público anual, para el sostenimiento de las actividades ordinarias, de los partidos políticos nacionales que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para diputaciones inmediata anterior, se distribuirá de la siguiente manera: treinta por ciento entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior; dando como resultado lo siguiente:

Monto total a distribuir para actividades ordinarias permanentes	Porcentaje	Concepto de Financiamiento	Importe
A	B	-	C = A x B
\$51'490,292.72	30%	Igualitario	\$15'447,087.82
	70%	Proporcional	\$36'043,204.91

a) Distribución igualitaria⁵

Como se desprende de la operación aritmética anterior, el monto a distribuir de forma igualitaria, asciende a la cantidad de \$15'447,087.82 (quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y siete pesos 82/100 m. n.), que, al dividirse entre los cinco partidos políticos con derecho a financiamiento público local, resulta un monto de \$3'089,417.56 (tres millones ochenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 56/100 m. n.) para cada partido político mencionado.

b) Distribución proporcional

⁵ En lo sucesivo, para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/092**

Por lo que respecta a la cantidad de \$36'043,204.91 (treinta y seis millones cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos 91/100 m. n.) para su distribución proporcional, debe considerarse como valor de referencia la Votación Estatal Emitida en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de mayoría relativa; la que, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 15, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, resulta de deducir, de la Votación Total Emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para candidaturas independientes, para candidaturas no registradas y los votos nulos.

Cabe señalar, que la Constitución Federal en su artículo 41, Base II, inciso a), al igual que la Constitución Local en el artículo 9, Apartado A, fracción VIII, inciso a), establecen que la distribución se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior, siendo el caso que esta autoridad electoral considera la votación estatal emitida en los veintiún distritos electorales uninominales por el principio de mayoría relativa, y no por el principio de representación proporcional, pues éste último se utiliza para resolver los problemas de la sobre y sub-representación al momento de la asignación de representantes políticos, según la fuerza electoral con la que cuente cada partido político.

De acuerdo con la información que obra en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica de este Instituto, el porcentaje de votos obtenidos por cada partido político nacional, respecto de la Votación Estatal Emitida, son los siguientes:

Partido Político	Diputaciones	%
Revolucionario Institucional	74,896	9.51
De la Revolución Democrática	126,752	16.09
Verde Ecologista de México	63,902	8.11
Movimiento Ciudadano	35,264	4.48
Morena	486,860	61.81
Votación Estatal Emitida	787,674	100



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

A partir de lo anterior, para determinar el monto particular que percibirá cada partido político con derecho a ello, deberá multiplicarse la cantidad de \$36'043,204.91 (treinta y seis millones cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos 91/100 m. n.) por el porcentaje de la votación estatal emitida que haya obtenido cada partido político en la elección inmediata anterior de diputaciones:

Partido Político	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021)	%	70% del total del financiamiento ordinario	Total
		D	E	F = D x E
Revolucionario Institucional	74,896	9.51%	\$36'043,204.91	3,427,168.95
De la Revolución Democrática	126,752	16.09%		5,800,049.65
Verde Ecologista de México	63,902	8.11%		2,924,094.08
Movimiento Ciudadano	35,264	4.48%		1,613,646.73
Morena	486,860	61.81%		22,278,245.49
Votación Estatal Emitida	787,674	100	-	\$36'043,204.91

c) Financiamiento público ordinario que corresponde a los partidos políticos nacionales para el ejercicio dos mil veintidós.

Conforme al procedimiento desarrollado, se advierte que los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, durante el ejercicio dos mil veintidós, por concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes percibirán los siguientes montos:

Financiamiento Público Local Actividades Ordinarias Permanentes

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021)	%	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C	D	E = A + D
Revolucionario Institucional	3'089,417.56	74,896	9.51%	3,427,168.95	6'516,586.51



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

De la Revolución Democrática	3'089,417.56	126,752	16.09%	5,800,049.65	8'889,467.21
Verde Ecologista de México	3'089,417.56	63,902	8.11%	2,924,094.08	6'013,511.64
Movimiento Ciudadano	3'089,417.56	35,264	4.48%	1,613,646.73	4'703,064.30
Morena	3'089,417.56	486,860	61.81%	22,278,245.49	25'367,663.06
Totales	\$15'447,087.82	787,674	100	\$36'043,204.91	\$51'490,292.72

- 19. Distribución del monto de financiamiento público local para actividades específicas.** Que, conforme lo dispone el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso c) de la Constitución Federal; 51, numeral 1, inciso c), fracción I de la Ley de Partidos y 9, Apartado A, fracción VIII, inciso c) de la Constitución Local, el financiamiento anual para actividades específicas, que asciende a la cantidad de \$1'544,708.78 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 78/100 m. n.) se distribuirá el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido los partidos políticos en la elección de diputaciones de mayoría relativa inmediata anterior; resultando lo siguiente:

Monto total a distribuir para actividades específicas	Porcentaje	Concepto de Financiamiento	Importe
A	B	-	C = A x B
\$1'544,708.78	30%	Igualitario	\$463,412.63
	70%	Proporcional	\$1'081,296.15

a) Distribución igualitaria

El monto a distribuir de forma igualitaria, asciende a la cantidad de \$463,412.63 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 63/100 m. n.), que, al dividirse entre los cinco partidos políticos con derecho a financiamiento público local, resulta un monto de \$92,682.53 (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 53/100 m. n.) para cada partido político mencionado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

b) Distribución proporcional

En cuanto se refiere a la cantidad de \$1'081,296.15 (un millón ochenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 15/100 m. n.) para su distribución proporcional, debe considerarse como valor de referencia la Votación Estatal Emitida en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de mayoría relativa, mencionados en el considerando que antecede.

A partir de lo anterior, para determinar el monto particular que percibirá cada partido político con derecho a ello, deberá multiplicarse la cantidad de \$1'081,296.15 (un millón ochenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 15/100 m. n.) por el porcentaje de la votación estatal emitida que haya obtenido cada partido político en la elección inmediata anterior de diputaciones:

Partido Político	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021)	%	70% del total del financiamiento ordinario	Total
		D	E	F = D x E
Revolucionario Institucional	74,896	9.51%	\$1'081,296.15	102,815.07
De la Revolución Democrática	126,752	16.09%		174,001.49
Verde Ecologista de México	63,902	8.11%		87,722.82
Movimiento Ciudadano	35,264	4.48%		48,409.40
Morena	486,860	61.81%		668,347.36
Votación Estatal Emitida	787,674	100	-	\$1'081,296.15

c) Financiamiento público para actividades específicas que corresponde a los partidos políticos nacionales para el ejercicio dos mil veintidós.

Conforme al procedimiento desarrollado, se advierte que los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, durante el ejercicio dos mil veintidós, por



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes percibirán los siguientes montos:

Financiamiento Público Local Actividades Específicas

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021)	%	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C	D	E = A + D
Revolucionario Institucional	92,682.53	74,896	9.51%	102,815.07	195,497.60
De la Revolución Democrática	92,682.53	126,752	16.09%	174,001.49	266,684.02
Verde Ecologista de México	92,682.53	63,902	8.11%	87,722.82	180,405.35
Movimiento Ciudadano	92,682.53	35,264	4.48%	48,409.40	141,091.93
Morena	92,682.53	486,860	61.81%	668,347.36	761,029.89
Totales	\$463,412.63	787,674	100	\$1'081,296.15	\$1'544,708.78

20. Distribución general del financiamiento público local anual para el ejercicio dos mil veintidós. Que, de acuerdo con las determinaciones hechas por este Consejo Estatal, los partidos políticos acreditados, percibirán los siguientes montos de financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio dos mil veintidós:

Financiamiento Público Local Anual 2022

Partido Político	Actividades ordinarias permanentes	Actividades específicas	Financiamiento Público Local Total
	A	B	C
Revolucionario Institucional	6'516,586.51	195,497.60	6'712,084.11
De la Revolución Democrática	8'889,467.21	266,684.02	9'156,151.23
Verde Ecologista de México	6'013,511.64	180,405.35	6'193,916.99
Movimiento Ciudadano	4'703,064.30	141,091.93	4'844,156.23
Morena	25'367,663.06	761,029.89	26'128,692.95
Totales	\$51,490,292.72	\$1'544,708.78	\$53'035,001.51



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

De acuerdo con los artículos 72, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral y 20 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, las cantidades establecidas se distribuirán entre los doce meses del año y serán ministradas dentro de los quince días de cada mes, de acuerdo con lo siguiente:

Partido Político	Financiamiento Público Local Total	Ministración mensual
	A	B = A / 12
Revolucionario Institucional	6'712,084.11	559,340.34
De la Revolución Democrática	9'156,151.23	763,012.60
Verde Ecologista de México	6'193,916.99	516,159.75
Movimiento Ciudadano	4'844,156.23	403,679.69
Morena	26'128,692.95	2'177,391.08
Totales	\$53'035,001.51	\$4'419,583.46

El pago del monto mensual que corresponda a la ministración del financiamiento público de cada partido político, estará sujeta a los ajustes y modificaciones correspondientes que deriven de sanciones, acuerdos y resoluciones que ordenen el descuento o retención de determinadas cantidades.

21. Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos. Que, de la interpretación sistemática de los artículos 115 numeral 1 fracciones X, XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la Ley en cita.

Por lo que, este Consejo Estatal, resulta competente para emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por las razones y argumentos señalados en las consideraciones del presente acuerdo, se determina la pérdida de la acreditación ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de los partidos políticos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en virtud de haber perdido su registro como partidos políticos nacionales.

SEGUNDO. Asimismo, se determina la pérdida de la acreditación ante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo en razón de no haber alcanzado al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones ordinarias para diputaciones o presidencias municipales y regidurías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Como consecuencia, los citados partidos políticos no serán sujetos de las prerrogativas que en su favor consagra la Ley Electoral en su artículo 53, entre ellas el acceso al financiamiento público local a partir del ejercicio dos mil veintidós.

TERCERO. Conforme lo establecen los artículos 41 fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Federal y 9 apartado A, fracción VIII, incisos a) y c) de la Constitución Local, los montos de financiamiento público local que corresponden a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, durante el ejercicio dos mil veintidós, para actividades ordinarias permanentes y específicas son los siguientes:

Financiamiento Público Local Actividades Ordinarias Permanentes

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021)	%	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C	D	E = A + D
Revolucionario Institucional	3'089,417.56	74,896	9.51%	3,427,168.95	6'516,586.51
De la Revolución Democrática	3'089,417.56	126,752	16.09%	5,800,049.65	8'889,467.21
Verde Ecologista de México	3'089,417.56	63,902	8.11%	2,924,094.08	6'013,511.64
Movimiento Ciudadano	3'089,417.56	35,264	4.48%	1,613,646.73	4'703,064.30
Morena	3'089,417.56	486,860	61.81%	22,278,245.49	25'367,663.06
Totales	\$15,447,087.82	787,674	100	\$36'043,204.91	\$51,490,292.72



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

Financiamiento Público Local Actividades Específicas

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021)	%	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C	D	E = A + D
Revolucionario Institucional	92,682.53	74,896	9.51%	102,815.07	195,497.60
De la Revolución Democrática	92,682.53	126,752	16.09%	174,001.49	266,684.02
Verde Ecologista de México	92,682.53	63,902	8.11%	87,722.82	180,405.35
Movimiento Ciudadano	92,682.53	35,264	4.48%	48,409.40	141,091.93
Morena	92,682.53	486,860	61.81%	668,347.36	761,029.89
Totales	\$463,412.63	787,674	100	\$1'081,296.15	\$1'544,708.78

CUARTO. En términos del artículo 72 numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral, el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, durante el ejercicio dos mil veintidós, será ministrado mensualmente de acuerdo con lo siguiente:

Partido Político	Financiamiento Público Local Total	Ministración mensual
	A	B = A / 12
Revolucionario Institucional	6'712,084.11	559,340.34
De la Revolución Democrática	9'156,151.23	763,012.60
Verde Ecologista de México	6'193,916.99	516,159.75
Movimiento Ciudadano	4'844,156.23	403,679.69
Morena	26'128,692.95	2'177,391.08
Totales	\$53'035,001.51	\$4'419,583.46



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

El pago del monto mensual que corresponda a la ministración del financiamiento público de cada partido político, estará sujeta a los ajustes y modificaciones correspondientes que deriven de sanciones, acuerdos y resoluciones que ordenen el descuento o retención de determinadas cantidades.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales que determinaron obligaciones de pago, tales como multas, embargos o similares, con cargo al financiamiento de los partidos políticos nacionales, los montos establecidos en el presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se instruye al Órgano Técnico de Fiscalización, para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, realicen los ajustes respectivos a las retenciones que correspondan, sin necesidad de emitir un nuevo acuerdo por parte de este órgano colegiado, debiendo notificar los ajustes realizados a los partidos políticos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, Coadyuve y solicite a los partidos políticos nacionales que correspondan las cuentas bancarias en las que se realizaran las transacciones correspondientes a las ministraciones del financiamiento público, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 fracciones III y V de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Se instruye al Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral para que, en la forma y términos establecidos por los ordenamientos legales respectivos, proporcione la colaboración que requiera el Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento de liquidación que lleva a cabo el citado organismo nacional, relacionado con los partidos políticos nacionales que perdieron su registro.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/092

NOVENO. Los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo, por conducto de sus dirigencias y órganos administrativos correspondientes, quedan obligados a presentar ante la autoridad competente, los informes relativos al financiamiento público local, así como las aclaraciones que al respecto se consideren pertinentes y cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidenta, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.

**ROSSELVY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO**
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL



**ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA**
SECRETARIO DEL CONSEJO

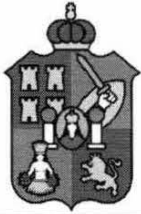
No.- 5733

**ACUERDO
CE/2021/093****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2021/093**

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SU MILITANCIA Y SIMPATIZANTES DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley de Medios:	Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

ANTECEDENTES

- I. **Reformas a la Ley Electoral.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Época 7ª. Extraordinario, edición número 167, el decreto 202 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.

Con la reforma mencionada, el H. Congreso del Estado suprimió las juntas y los consejos electorales municipales como órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y asignó las facultades y atribuciones que correspondían a los órganos electorales mencionados, a las juntas y consejos electorales distritales.

- II. **Determinación de los topes de gastos de campaña.** Que, en sesión ordinaria efectuada el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2017/045, determinó los topes de gastos de campaña de las elecciones para la Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
- III. **Determinación del monto de financiamiento público local para partidos políticos durante el ejercicio dos mil veintidós.** El trece de octubre de dos mil veintiuno, con el propósito de incluirlo en el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2021/086 determinó el monto del financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes y específicas de los partidos políticos nacionales acreditados ante este Instituto Electoral.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9 apartado C, fracción I



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es nuestro
compromiso"*

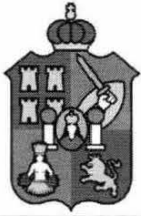
CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

de la Constitución Local, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, refieren que, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Órgano garante del financiamiento público a los partidos políticos.** Que,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

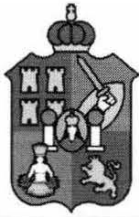
conforme a lo dispuesto por el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General, corresponde a los organismos públicos locales, entre otras, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales.

Por su parte, el artículo 115, numeral 1, fracción X, de la Ley Electoral, señala que corresponde al Instituto Electoral, garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales; y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, de las agrupaciones políticas y de los candidatos, en estricto apego a la Ley.

5. **Fines de los partidos políticos.** Que, de conformidad con el artículo 41 fracción I de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con el artículo 3, numeral 1 de la Ley de Partidos.

Asimismo, en términos de los artículos 9 apartado A, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Local y 33, numeral 4 de la Ley Electoral, los partidos políticos como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; inclusive a través de distintas formas de participación o asociación, con el fin de postular candidatos, conforme lo señala el artículo 85, numeral 5, de la Ley de Partidos.

6. **Régimen de financiamiento de los partidos políticos.** Que, de acuerdo con el artículo 70 numeral 1 de la Ley Electoral, el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades: I. Financiamiento público, y II. Financiamiento privado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

7. **Financiamiento privado.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Partidos, el financiamiento privado es aquél que no proviene del erario público, a través de cualquiera de las siguientes modalidades: a) financiamiento de la militancia, b) financiamiento de simpatizantes, c) autofinanciamiento y d) financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, en términos de lo que disponen el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Partidos y el artículo 70, numeral 2 de la Ley Electoral.

8. **El financiamiento privado en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Electoral.** Que los artículos 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución Federal; y 9 Apartado A, fracción VIII, inciso c), párrafo cuarto, de la Constitución Local, establecen que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites para la recepción entre otros los montos máximos que tengan las aportaciones de su militancia.
9. **Fiscalización de recursos financieros.** Que, el artículo 41 de la Constitución Federal, dispone en su Base V, Apartado B, fracción VII, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
10. **Obligaciones de los partidos políticos en materia de financiamiento privado.** Que, los artículos 42, numeral 1, fracción VIII; y 56, numeral 1, fracción XVIII, de la Ley Electoral, disponen que los partidos políticos en sus estatutos, deberán establecer los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán y que están obligados a aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicha normatividad, exclusivamente para los fines para los cuales les haya sido entregado.
11. **Financiamiento proveniente de militancia.** La militancia o afiliaciones se comprende por la ciudadanía que formalmente pertenezca a un partido político, que participe en las actividades propias del mismo instituto, ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuente con derechos, como el de ser postularse a las candidaturas a un cargo de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas individuales y obligatorias, ordinarias o



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

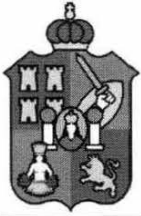
CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

extraordinarias, en dinero o en especie de conformidad con lo previsto en el artículo 75, numeral 1, fracción I de la Ley Electoral.

Dichas aportaciones pueden ser de hasta el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate, en términos de lo que dispone el artículo 56, numeral 2, inciso a) de la Ley de Partidos.

- 12. Financiamiento proveniente de simpatizantes.** Las y los simpatizantes se integran por aquella ciudadanía que se adhiere espontáneamente a un partido político por afinidad con las ideas que éste postula, aunque sin llegar a vincularse a él por el acto formal de la afiliación. En términos de lo mandatado por los artículos 56, numeral 1, inciso c) de la Ley de Partidos y 75, numeral 1, fracción III de la Ley Electoral, las aportaciones voluntarias y personales que realicen las personas simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, forman parte del financiamiento privado y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país; dichas aportaciones tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, de conformidad con el inciso d), numeral 2 del artículo 56 de la Ley de Partidos.
- 13. Restricciones al financiamiento privado.** Que el artículo 54, numeral 1, de la Ley de Partidos relacionado con el artículo 71 numeral 1 de la Ley Electoral, señala que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a las y los aspirantes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución Federal y en dicha Ley, las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México, así como los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, los organismos internacionales de cualquier naturaleza, las personas morales, ni las personas que vivan o trabajen en el extranjero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

Además, el artículo 71, numeral 2 de la Ley Electoral dispone que los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

14. **Temporalidad del financiamiento privado.** Que, acorde a la jurisprudencia 6/2017 con rubro: **“APORTACIONES DE SIMPATIZANTES A PARTIDOS POLÍTICOS. ES INCONSTITUCIONAL LIMITARLAS A LOS PROCESOS ELECTORALES”** aprobada por la Sala Superior el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, quienes simpaticen con determinado partido político podrán efectuar aportaciones en cualquier temporalidad, aun y cuando no se encuentre en trámite un proceso electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral¹.
15. **Modalidad por autofinanciamiento y fideicomisos.** Que, de conformidad con los artículos 74, numeral 1, fracciones III y IV, y 76, numeral 1 de la Ley Electoral, el financiamiento por rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y autofinanciamiento, que obtengan los partidos políticos, se integrará con los conceptos señalados en la Ley de Partidos y se sujetará a las regulaciones de control y fiscalización que, en uso de sus facultades exclusivas establezca el INE.

En ese contexto, la Ley de Partidos, en su precepto 57 prevé las reglas a que se sujetarán los partidos políticos, en aquellos casos en que establezcan cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, las que deberán efectuarse en instituciones bancarias domiciliadas en México; informar al Consejo General del INE de la apertura de la cuenta, fondo o fideicomiso respectivo, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato de que se trate; las cuentas, fondos y fideicomisos serán manejados en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno mexicano en moneda nacional y a un plazo no mayor de un año; dichas inversiones no estarán protegidos por los secretos bancario o fiduciario para el Consejo General del INE; sobre su manejo y operaciones, y los rendimientos

¹ La Sala Superior, concluyó que, de la interpretación de los artículos 41, párrafo segundo, Base I y II, de la Constitución Federal y 23, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la restricción establecida en el artículo 56, numeral I, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que limita las aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos durante el proceso electoral, restringe injustificadamente el derecho humano de participación política reconocido por el bloque de constitucionalidad, de ahí que sostenga la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del precepto señalado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

financieros obtenidos deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

16. **Límites del financiamiento privado.** Que, el artículo 75 numeral 2 de la Ley Electoral señala que, el financiamiento privado tendrá los límites que para las aportaciones de la militancia, simpatizantes y candidaturas se establecen en el numeral 2 del artículo 56 de la Ley de Partidos,

Por su parte, la Ley de Partidos establece en su artículo 56, numeral 2, inciso d), entre otras cosas, que tratándose de las aportaciones de la militancia, el límite anual será el equivalente al dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y que las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gastos para la elección presidencial inmediata anterior, que en el caso del Estado de Tabasco, debe considerarse la elección anterior de la Gubernatura.

Criterios que resultan acordes con la reforma político-electoral, puesto que los límites al financiamiento privado especificados, dan como resultado un esquema que, entre otras cosas, garantiza la prevalencia del financiamiento público sobre el privado y permite a los institutos políticos mencionados, la obtención de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

17. **Monto de financiamiento público local determinado.** Que, en sesión efectuada el trece de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2021/086 determinó la cantidad de **\$51'490,292.72 (cincuenta y un millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y dos pesos 72/100 m. n.)** por concepto de financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales con derecho a ello; cantidad que se obtuvo conforme al procedimiento establecido en el artículo el artículo 9 apartado A, fracción VIII de la Constitución Local.
18. **Determinación del límite anual de aportaciones de la militancia a los partidos políticos.** Que, de conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso a), de la Ley de Partidos, en relación con el diverso 75, numeral 2, de la Ley Electoral, el límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir durante el dos mil veintidós, como aportaciones de sus militantes, será del 2% del financiamiento



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias; por lo que al realizarse las operaciones aritméticas se obtiene lo siguiente:

Total del Financiamiento Público para actividades ordinarias de los Partidos Políticos para el Ejercicio 2022	Límite anual aportación de militantes (2% del Financiamiento Público para actividades ordinarias de todos los partidos políticos)
\$51'490,292.72	\$1'029,805.85

- 19. Determinación del límite anual de las aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos.** Que, de conformidad con el artículo 56, numeral 2, incisos b) y d), de la Ley de Partidos, en relación con el artículo 75, numeral 2, de la Ley Electoral, las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite anual el 10% del tope de gastos para la elección Presidencial inmediata anterior y de manera individual el 0.5% del tope de gastos para la citada elección; no obstante, como se señaló con anterioridad, lo adecuado es tomar en consideración el tope de gastos de la elección de la Gubernatura inmediata anterior, por tratarse de un límite referido al ámbito local, por lo que efectuándose las operaciones aritméticas se obtiene lo siguiente:

Tope de gastos para la elección de la Gubernatura 2017-2018- (CE/2017/045)	Límite de aportaciones de los simpatizantes para el ejercicio 2022. (10% del tope de gastos para la elección de Gobernador inmediata anterior)	Aportación de Simpatizantes (Individual anual) (0.5% del tope de gastos para la elección de Gobernador inmediata anterior)
\$20'488,184.16	\$2'048,818.41	\$102,440.92

- 20. Facultad del Consejo Estatal de emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de la función electoral.** Que, los artículos 53, 56 numeral 2, incisos a) y c), de la Ley de Partidos; 74, 75 y 115 numeral 1, fracción X de la Ley Electoral, disponen que corresponde al Consejo Estatal garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, para lo cual podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/093

adecuado cumplimiento de las funciones que le correspondan; siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos que se señalan en los considerandos del presente acuerdo, el límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir de su militancia en el año dos mil veintidós, en dinero o en especie, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, será la cantidad de **\$1'029,805.85 (un millón veintinueve mil ochocientos cinco pesos 85/100 m. n.).**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, el límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir como aportaciones de simpatizantes en el año dos mil veintidós, en dinero o en especie, será la cantidad de **\$2'048,818.41 (dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 41/100 m. n.).**

TERCERO. En términos de lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, el límite individual de las aportaciones, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año dos mil veintidós, será la cantidad de **\$102,440.92 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 92/100 m. n.).**

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el INE notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO***"Tu participación, es nuestro
compromiso".***CONSEJO ESTATAL****CE/2021/093**

QUINTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.

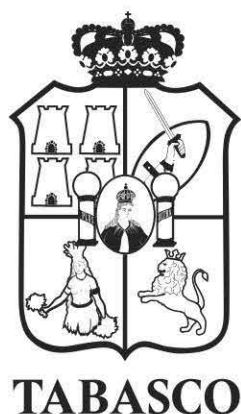
**ROSSELVY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO**
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL



**ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA**
SECRETARIO DEL CONSEJO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5730	ACUERDO CE/2021/090 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, SE DESIGNA AL ENCARGADO DESPACHO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROPIO INSTITUTO.....	2
No.- 5731	ACUERDO CE/2021/091 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO.....	12
No.- 5732	ACUERDO CE/2021/092 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PERDIDA DE ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL Y DEL TRABAJO, Y SE DISTRIBUYE EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECIFICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.....	140
No.- 5733	ACUERDO CE/2021/093 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SU MILITANCIA Y SIMPATIZANTES DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS.....	175
	INDICE.....	186



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: [00001000000506252927]

Firma Electrónica: DCIbH9XJqDuJTSIEiZlkrPygl5DigCOX5HOLnDF3yF5fIJCYsdmsOMQcw2b7DGfwISxiTbvzL2BUcEbZhfquQbilhzWY9QrtmMgJ+tGLBfYkjAVPIIdiaRLtRO17BFIYubAAuW5J8FbBj66dtwSM6iDet89owhbf+FOCGBsQ9IkhzXYLHltmUu8ZS0Ewc6kiZn0A50ZG0ElhIrpmd83CuxhH4IXCXUx/7Knqpr45cy3NWNdLmyDTATjc65BvUfVig2opSMUibawDowTwbfnGDvOMjAEdLiMmWhWaqWrmbv8lb5v25AJfuSoSJ0p145AioZCAQUmiJmKEGnMuL0A1eQ==